

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 3.24.03

CEMAR 2 BARRACAS

Auditoría Gestión

Período 2023

Buenos Aires, Diciembre 2024

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DEL PROYECTO: 3.24.03

NOMBRE DEL PROYECTO: "CEMAR 2 Barracas"

TIPO DE AUDITORÍA: Gestión

PERÍODO BAJO EXÁMEN: 2023

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Lic. Freddy Gabriel Bolumburu

Supervisor: Cdor. Raúl Marcelo Cao

Objetivo: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 4 DE DICIEMBRE DE 2024

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de Diciembre de 2024

Código de Proyecto: 3.24.03

Denominación del Proyecto: "CEMAR 2 Barracas"

Tipo de Auditoría: Gestión

Dirección General: Salud

Período bajo examen: Año 2023

Objeto de la Auditoría: CEMAR 2 Barracas.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Alcance: El examen se realizó de conformidad con el siguiente marco normativo:

- Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el artículo 6º del Anexo I de la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución Nº 161/00-AGCBA.
- Marco Normativo detallado en Anexo I.

Las tareas de auditoría se desarrollaron entre el 06 de mayo y el 23 de septiembre de 2024, aplicándose los Procedimientos de Auditoría detallados en VI) TAREAS Y PROCEDIMIENTOS.

Limitaciones al Alcance: No existieron.

Observaciones:

1. Funcionamiento del área.

- 1.1. En la Farmacia no se realizan controles de stock físico (medicamentos en la estantería) con el registrado en el sistema.
Adicionalmente, el auditado no cuenta con profesionales en Farmacia propios, lo que genera la posibilidad de ausencia de suministro (ante la no

conurrencia de los farmacéuticos a tiempo parcial) y/o la actual reducción en los horarios de entrega de los medicamentos a los pacientes.

- 1.2. Diferencias entre distintas informaciones remitidas respecto de la dotación del CEMAR 2 Barracas.
- 1.3. Ausencia de reportes, indicadores y / o información estadística que expongan datos referidos a la falta de disponibilidad de turnos (demanda insatisfecha), en las distintas especialidades, que deben ser derivados a otro efector; y la referida a turnos ausentes (turnos otorgados y que el paciente no concurre).
- 1.4. Recursos físicos
 - a. Falta de detectores de humo y alarmas contra incendio.
 - b. El local de acopio de residuos patogénicos no cumple con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley N° 154 (complementarias, reglamentarias y modificatorias) de la Ciudad de Buenos Aires, no contando adicionalmente con luz UV (con encendido externo) y pintura epoxi en el piso. Incumple asimismo con lo dispuesto en el art. 24 respecto el tiempo de acopio de dichos residuos.
 - c. Ausencia de habilitación de Radio Física Sanitaria para las salas de rayos X y mamografía y de aprobación por parte de la Dirección General de Defensa Civil del plan de autoprotección.
 - d. Acumulación de suciedad en canaletas de desagüe de techos, generando problemas de humedad y deterioro de juntas y marcos.
 - e. El consultorio de kinesiología no cuenta con artefactos de climatización.
 - f. La entrada principal no cuenta con rampa para personas con discapacidad.

- g. El acceso, del espacio destinado al ingreso y egreso de vehículos, no cuenta con señalización lumínico / sonora (semáforo y chicharra) para avisar al público transeúnte.
- h. Equipamiento:
 - 1. Falta de calibración del Audiómetro Clínico digital
 - 2. Ausencia de reparación del Electrocardiógrafo.
 - 3. No utilización del equipo de Rayos X para odontología por falta de técnico y profesional odontólogo.
 - 4. El listado de equipamiento, suministrado por el auditado, incluye un Ortopantomógrafo que no fue ubicado en las instalaciones del efector.
 - 5. Falta de mantenimiento, del equipo de rayos X para mamografía, por un período prolongado. La situación mencionada puede derivar en la pérdida de calidad de las imágenes (comprometiendo la sensibilidad y especificidad de la prueba) y en fallas que comprometan la seguridad de los pacientes por exposición, no adecuada, a la radiación.

2. Aspectos administrativos y legales.

2.1. Presupuesto

- a. El área auditada no es Unidad Operativa de Adquisiciones, no contando con caja chica.
- b. Falta de conciliación, con el presupuesto devengado y publicado en Cuenta de Inversión, de la información remitida.
- c. Ausencia y/o insuficiencia de control de integridad de la información, de las modificaciones presupuestarias, suministrada.
Adicionalmente, en el 32% de los casos (17 / 53), se verificó la ausencia de inclusión en las planillas Anexas, correspondientes a la publicación en el BOCBA, de los importes de las modificaciones presupuestarias informadas y registradas en el SIGAF.
Asimismo, en uno de los casos (2%) difiere el importe incluido en la registración en el SIGAF y en la planilla Anexa de la publicación.

- d. Ausencia de integridad y diferencias en la información remitida, tanto en SUMAR como en F.A.C.O.E.P. (en la cantidad facturada y recuperada y en la cantidad de pacientes atendidos), en distintas respuestas suministradas.
- e. Diferencias entre distintas informaciones suministradas referidas al control de cumplimiento de metas físicas y análisis de desvíos.

2.2. Organigrama y Manuales de Normas y Procedimientos

- a. El auditado no posee organigrama formal o informal, habiéndosele otorgado un rango estructural no acorde a la cantidad y complejidad de las tareas realizadas.
- b. No se obtuvieron evidencias que el Organismo, objeto del presente Proyecto, cuente con Manuales de Procedimientos ni desarrollo de circuitos administrativos, con sus respectivos controles, formalmente implementados.

La situación planteada da lugar a vacíos sobre los circuitos administrativos a seguir, los niveles de control y los responsables de su ejecución, afectando la uniformidad en la ejecución de los procesos, a la vez que puede originar eventuales demoras u omisiones en el desarrollo de las tareas y sus respectivos controles.

El presente comentario, asimismo, deriva en la falta de cumplimiento de lo establecido en los artículos 7 y 122 de la ley 70 de administración financiera de la CABA.

Conclusiones:

En el año 2020 tanto el Estado Nacional, como la Ciudad de Buenos Aires, declaran la emergencia sanitaria, es por ello que el período auditado en el presente Proyecto se enmarca, hasta el 31 de agosto del 2023, en el contexto de la Emergencia Sanitaria derivada de la pandemia COVID-19.

Conforme lo relevado, el Organismo que fuera creado en septiembre de 2019, ha desarrollado su actividad (como un establecimiento que forma parte de los efectores del primer nivel de atención y definiéndose como de segundo nivel ambulatorio dentro de este primer nivel) en el marco de lo descrito en el primer párrafo y con las limitaciones derivadas de tal situación en gran parte del período auditado.

El establecimiento ofrece los siguientes servicios asistenciales, no contando con internación: Atención Consultorios externos, Cardiología, Dermatología, Neumonología, Endocrinología, Diabetología, Oftalmología, Infectología, Neurología, Rehabilitación post-covid, Fonoaudiología, Kinesiología, Psicología, Medicina General, Trabajo Social, Terapia ocupacional, Dispositivo de problemáticas de consumo, Toxicología, Psicología, Psiquiatría, Terapia ocupacional, Trabajo Social, Estudios complementarios, Radiología, General, Mamografía, Ecografía Gineco-obstétrica, Ecocardiografía, Ecodoppler periférico, Electrocardiografía, Enfermería y Farmacia.

Cabe destacar que cuenta con 1 consultorio por especialidad y 4 consultorios para el dispositivo de problemáticas de consumo.

Específicamente, y por sus características, se destaca el dispositivo de problemáticas de consumo, que realiza un abordaje integral de la problemática con grupos y talleres de trabajo.

De la tarea realizada surgieron las Observaciones, expuestas en el Capítulo VII, y que se refieren fundamentalmente a la necesidad de desarrollar e implementar tanto reportes, que brinden información estadística e indicadores, como controles que aseguren tanto la integridad y confiabilidad de la información, como los que enmarquen a la gestión dentro de los conceptos de Economía, Eficiencia y Efectividad.

Palabras Claves: prácticas, consultorios, especialidades, turnos, CEMAR

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"CEMAR 2 BARRACAS"
PROYECTO N° 3.24.03**

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar un exámen en el ámbito del Ministerio de Salud, con el objeto detallado en el apartado siguiente.

I) OBJETO

CEMAR 2 Barracas.

II) OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

III) ALCANCE

El examen se realizó de conformidad con el siguiente marco normativo:

- Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el artículo 6º del Anexo I de la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución N° 161/00-AGCBA.
- Marco Normativo detallado en Anexo I.

Las tareas de auditoría se desarrollaron entre el 06 de mayo de 2024 y el 23 de septiembre de 2024, aplicándose los Procedimientos de Auditoría detallados en VI) TAREAS Y PROCEDIMIENTOS.

IV) LIMITACIONES AL ALCANCE

No existen.

V) ACLARACIONES PREVIAS

Las Redes Integradas de Sistemas de Salud (RIS) resultan de la integración del sistema, que permite un modelo de gestión para dar respuesta a los elementos esenciales del derecho a la salud. La conformación de estas Redes de atención tiene como objetivo reducir la inequidad y las barreras de acceso a la atención de salud y hacer más eficiente el funcionamiento del sistema de salud en todos sus niveles.

Las Redes de Servicios de Salud, requieren recurso humano, procesos e infraestructura, los cuales, siguiendo las directrices del Plan de Salud, deben estar interrelacionados y coordinados para poder garantizar la atención adecuada y de calidad al usuario, teniendo en cuenta también la eficiencia de la organización y las necesidades de la población.

Organización de la atención del Primer Nivel de Atención

De acuerdo a la Ley Básica de Salud del de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Art. 17º, referido a la integración de niveles, garantiza la articulación de los tres Niveles de Atención del subsector estatal mediante un adecuado sistema de referencia y contrarreferencia con desarrollo de redes de servicios, que permita la atención integrada y de calidad de todas las personas.

En el Art. 18º, enuncia las características del Primer Nivel de Atención que comprende todas las acciones y servicios destinados a la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en especialidades básicas y modalidades ambulatorias. Los efectores que cumplen con estas acciones son los Centros de Salud y Acción Comunitaria (CeSAC) los cuales tienen referenciados a los Centros Médicos Barriales (CMB).

En sus Art. 20 y 21 se refiere al Segundo Nivel de Atención y contempla los servicios de atención ambulatoria especializada. Entre sus criterios de organización incluye a la articulación con el Primer Nivel de Atención de manera horizontal con criterios de Red.

En resumen, el Primer Nivel de Atención, para cumplir en asegurar la accesibilidad a los cuidados esenciales de la salud de la población, requiere integrar una red de efectores principalmente con articulación con los otros niveles ambulatorios.

En el marco de la “Red de Cuidados Progresivos” del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el CEMAR 2 integra el Segundo Nivel Ambulatorio, realizando las acciones (ver Anexo II) para asegurar el acceso al cuidado de la salud.

Ubicado en Av. Iriarte 3501, CABA, comuna 4, el CEMAR 2 de Barracas, creado conjuntamente con el CEMAR 1 Paternal (mediante Decreto N° 301/19, de fecha 10/09/19¹), es un establecimiento que forma parte de los efectores del primer nivel de atención, se define como de segundo nivel ambulatorio dentro de este primer nivel.

Cuenta con atención ambulatoria de especialidades médicas, de diagnóstico tales como: electrocardiograma, ecocardiograma, ecodoppler periférico, ecografía gineco – obstétrica, radiología general y mamografía. Por último, cuenta con un equipo de problemáticas de consumo.

Actualmente, el perfil de la población atendida en el ámbito del establecimiento corresponde a población adulta con problemas de salud crónicos con consumo problemático de sustancias.

El área programática definida (se determinó la georreferenciación de los efectores de las Áreas Programáticas de los Hospitales Generales de Agudos “José M. Penna” y “Cosme Argerich”) para el CEMAR 2 se encuentra delimitada por las calles: Av. Gral. Hernán, El Riachuelo, Varela, Av. Fernández de la Cruz, Agustín de VEDIA, Barros Pasos, Av. del Barco Centenera, Av. Asamblea, Av. Vernet, Av. Juan de Garay, Salta, Brasil, Bernardo de Irigoyen, Av. Córdoba, Cecilia Grierson (Comunas 1 y 4), contando con: 12 CESAC (Área Programática Hospital Penna: CESAC 1, 8, 10 y 16; Área Programática Hospital Argerich: CESAC 9, 15, 41 y 46) y 8 Centros Médicos Barriales, que si bien no están a cargo del CEMAR, se encuentran vinculados, ya que según se establece en el plan de Salud del GCBA, es el establecimiento de referencia inmediata para resolver los problemas de salud que no requieran de resolución en un nivel hospitalario.

El establecimiento ofrece los siguientes servicios asistenciales², no contando con internación:

- Atención Consultorios externos
- Cardiología
- Dermatología

¹ Artículo 2º.- Créanse los Centros de Especialidades Médicas Ambulatorias de Referencia (CEMAR) I y II, en la órbita de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria dependiente del Ministerio de Salud.

² Conforme Descripción del Programa año 2023, Ministerio de Salud – Proyecto de Presupuesto 2023.

- Neumonología
- Endocrinología
- Diabetología
- Oftalmología
- Infectología
- Neurología
- Rehabilitación post-covid
- Fonoaudiología
- Kinesiología
- Psicología
- Medicina general
- Trabajo Social
- Terapia ocupacional
- Dispositivo de problemáticas de consumo
- Toxicología
- Psicología
- Psiquiatría
- Terapia ocupacional
- Trabajo Social
- Estudios complementarios
- Radiología General
- Mamografía
- Ecografía Gineco-obstétrica
- Ecocardiografía
- Ecodoppler periférico
- Electrocardiografía
- Enfermería
- Farmacia

Cabe destacar que cuenta con 1 consultorio por especialidad y 4 consultorios para el dispositivo de problemáticas de consumo.

Específicamente, y por sus características, se destaca el dispositivo de problemáticas de consumo, que realiza un abordaje integral de la problemática con grupos y talleres de trabajo, generando la articulación con Casa Masantonio / AUPA / Federación de Hogares de Cristo.

El Boletín Epidemiológico sobre Tuberculosis en la Argentina N° 1 de 2018 del Ministerio de Salud de la Nación destaca como abordaje modelo la “Casa Masantonio”, perteneciente a la Federación “Familia Grande Hogar de Cristo” y coordinada por la Cooperativa de Acompañantes de Usuarios de Paco Ltda., que se basa en una mirada integral de las personas consumidoras de pasta base con enfermedades complejas,

priorizando a las personas con Tuberculosis (TB) e infección por virus de inmunodeficiencia humana (VIH) que no hayan podido sostener un tratamiento adecuado en el marco del sistema de salud.

Las condiciones de extrema vulnerabilidad a las que están expuestas las personas, que son acompañadas por la “Casa Masantonio”, complican el acceso a la atención de la salud por dificultades para ingresar al hospital, el traslado, el acceso a turnos y estudios pertinentes, dificultades burocráticas (personas que no poseen documentos), no contar con un lugar físico para descansar o cuidar la medicación, el entendimiento de las posologías, recordatorios de fechas, maltrato y expulsión por su condición; y que éstas se convierten en barreras reales que el dispositivo comunitario trata de sortear de manera creativa.

El abordaje desplegado en Casa Masantonio, centrado en la persona, con estrategias individualizadas, ha permitido acompañar desde los inicios a más de 400 personas en contexto de extrema vulnerabilidad con más de 92% de éxito de tratamiento.

Dicha actividad se realiza en coordinación con CEMAR 2, con el que comparte la misma área programática, y en contexto de los convenios marcos de colaboración entre el Ministerio de Salud de CABA / Subsecretaría de Salud y la Federación Hogares de Cristo (ver Anexo V).

Marco normativo

De conformidad con la manda establecida por el artículo 21 de la Constitución de la Ciudad, en el año 1999 la Legislatura Porteña sancionó la ley 153, conocida como Ley Básica de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo objeto es garantizar el derecho a la salud integral de todas las personas sin excepción, sean o no residentes de la Ciudad de Buenos Aires, mediante la regulación y ordenamiento de todas las acciones conducentes a tal fin.

En lo que respecta a su composición, el artículo 10 de la Ley Básica de Salud prescribe que el Sistema de Salud está integrado por tres subsectores: el estatal, el de la seguridad social y el privado, cuando los mismos se desempeñan en el territorio de la Ciudad.

El artículo 13 establece que el subsector estatal de la Ciudad está compuesto por todos los recursos de salud dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por medio de los cuales se planifican, ejecutan, coordinan, fiscalizan y controlan planes, programas y acciones destinados a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población.

Posteriormente, en el año 2009, el Honorable Congreso de la Nación sancionó la ley 26.529 que rige los derechos del paciente, en lo que respecta a la autonomía de la voluntad, la información y la documentación clínica. Tal como establece su artículo 23, la ley 26.529 es de orden público, por lo que su aplicación es obligatoria en todo el territorio de la Nación.

En lo referente a la definición de orden público, tal como ha señalado la doctrina, los derechos personalísimos – entre los que se encuentra el derecho a la salud integral – se hallan impregnados de orden público, no sólo porque participan del género de los derechos humanos, sino porque tienen el carácter de ser irrenunciables e imprescriptibles³. En el caso que nos ocupa, la ley 26.529, al regular los derechos esenciales en la relación entre el paciente y los profesionales de la salud, es de alcance nacional y debe aplicada en el ámbito de nuestra ciudad.

En lo concerniente al régimen jurídico aplicable a los trabajadores del Estado, la Constitución de la Ciudad en su artículo 43 garantiza un régimen de empleo público que asegura la estabilidad y la capacitación de sus agentes y que se basa en la idoneidad funcional. La Carta Magna también reconoce y organiza carreras por especialidad a las que se ingresa por la modalidad de concurso público.

Con referencia a los derechos de los trabajadores con discapacidad, la Norma Fundamental asegura un cupo no inferior al cinco por ciento (5 %) a aquellas personas que ostenten dicha condición, coyuntura que generó la sanción de la ley 1502 que establece la obligatoriedad de incorporar al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como trabajadores de Planta Permanente, personas con discapacidad.

En consonancia con lo señalado en los párrafos precedentes, el 5 de agosto de 2000, la Legislatura Porteña sancionó la ley 471 que instituye el régimen aplicable al personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo, inclusive entes jurídicamente descentralizados, y sociedades estatales y el personal dependiente de las comunas. La misma norma instituye que el ingreso de los trabajadores que presten servicios se formaliza mediante concurso público.

En lo que respecta al régimen de estabilidad, la ley 471 prescribe como principio general que los trabajadores de planta permanente de la CABA tienen derecho a la estabilidad y que la misma es entendida como el derecho de los mismos a conservar el empleo hasta que se encuentren en condiciones de jubilarse.

³ “El Orden Público en el Sistema Jurídico” de Salerno, Marcelo U.. Revista Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires. 15-07-1998 Cita: IJ-XXXVI-947

Cabe destacar que, el 1 de noviembre de 2018 la Legislatura de la Ciudad sancionó la ley 6035 que constituye el régimen aplicable a los profesionales de la salud que desarrollen servicios con carácter permanente, de planificación, ejecución, coordinación, fiscalización, docencia, y control y gestión de planes, programas y acciones destinados a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población en el Sistema Público de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran incluidas en la ley 6035 los Médicos, Odontólogos, Licenciados en Obstetricia y Obstétricas, Bioquímicos, Licenciados en Bioquímica, Farmacéuticos, Licenciados en Física Médica, Licenciados en Psicología, Licenciados en Psicopedagogía, Licenciados en Musicoterapia y Musicoterapeutas, Licenciados en Terapia Ocupacional, Licenciados en Fonoaudiología, Licenciados en Kinesiología, Fisioterapeutas, Licenciados en Nutrición, Licenciados en Trabajo Social y Licenciados en Servicio Social, Veterinarios, Licenciados en Ciencias Antropológicas y/o Antropólogos, Licenciados en Sociología, Licenciados en Biología, Licenciados en Ciencias de la Educación, Licenciados en Sistemas de Información para la Salud, Licenciados en Estadísticas para la Salud, y Licenciados en Comunicación Social y/o en Ciencias de la Comunicación.

Cabe señalar que, al igual que se establece en la ley 471, la ley 6035 determina que el ingreso al Sistema Público de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene que formalizarse a través de acto administrativo emanado de autoridad competente, previa realización de concurso público abierto.

Emergencia Sanitaria

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara el brote del nuevo coronavirus como una pandemia. En virtud de ello, el 12 de marzo de este mismo año, el Poder Ejecutivo Nacional dicta el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20 que amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del mencionado Decreto. El 19 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional, por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 297-PEN/20, establece a partir del 20 de marzo de 2020, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogándose este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica. En ese contexto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y normativa complementaria, se declara la Emergencia Sanitaria para el ámbito local hasta el 15 de junio de 2020, prorrogándose por sucesivos Decretos de Necesidad y Urgencia, donde el N° 17/20 la extiende hasta

el 31 de enero 2021. Posteriormente, mediante los Decretos N° 11, 12 y 13/21, se prorroga la emergencia sanitaria, declarada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y sus modificatorios, hasta el 31 de diciembre de 2021. A través del Decreto de Necesidad y Urgencia 5/22, extiende la vigencia de la Emergencia Sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2022. Finalmente, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/2023, prorroga la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2023.

En el contexto detallado precedentemente, y en pos de asegurar la continuidad de las actividades de trabajo de los agentes, se promulgó el Decreto N° 147/20 por el cual se facultó a las autoridades superiores con rango no inferior a Director General o equivalente, cuyas reparticiones no sean de máxima esencialidad e imprescindibilidad, para organizar el desempeño de las tareas de sus áreas, adoptando las medidas necesarias para que los trabajadores afectados presten servicios de forma remota, transitoriamente, debiendo establecer las condiciones en que dicha labor será realizada. Mediante el Decreto N° 290/21, se dispone la vuelta progresiva y responsable al trabajo de forma presencial en el ámbito del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 1° de septiembre de 2021 de los/as trabajadores/as.

VI) TAREAS Y PROCEDIMIENTOS

VI.1 ENVÍO DE NOTAS:

Se enviaron Notas a:

- Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Informa que no obran antecedentes, dictámenes, resoluciones y/o informes relacionados con el Proyecto.

- Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.

La respuesta producida indica que no existen actuaciones tramitadas, vinculadas a dicha temática, donde la Dirección General de Derechos Sociales ha dado respuesta negativa en cuanto a la existencia de trámites, denuncias o actuaciones relacionadas con el tema referido.

- Sindicatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Indica que no se emitieron por parte de ese órgano de control Informes de Auditoría u otra documentación, en relación al Proyecto mencionado durante el período 2023.

- Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria – Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires.

VI.2 ENTREVISTAS:

Se realizaron entrevistas con las siguientes autoridades, con el objeto de relevar los circuitos de información establecidos:

- Jefe de División (Coordinador) A/C CEMAR 2 Barracas.
- Subsecretario de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria.

VI.3 RELEVAMIENTO, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y OBTENCION DE EVIDENCIAS

A través de los procedimientos implementados se obtuvieron evidencias: documentales, testimoniales y analíticas del funcionamiento del área, cantidad y distribución de los recursos disponibles y cumplimiento de aspectos legales y presupuestarios.

1. Funcionamiento del área

Desde su inauguración, en el año 2019, el CEMAR 2 dispone de las siguientes especialidades, para todos los casos que excedan la complejidad del CESAC y que no requieran internación o estructura hospitalaria:

- Dermatología: atención de pacientes pediátricos y adultos. Atención integral de problemas dermatológicos. Biopsias de piel.
- Neumonología: pacientes adolescentes y adultos. Atención integral de problemas respiratorios. Espirometrías.
- Cardiología: Pacientes adolescentes y adultos. Atención integral de los problemas cardiológicos. Electrocardiografía, Holter, Ecocardiograma, Ecodoppler.

- Endocrinología: Pacientes adolescentes y adultos. Atención integral de problemas endocrinológicos. Ante la alta demanda de consultas por pacientes con Diabetes, fue necesaria la incorporación un profesional especialista en esta patología con menor carga horaria dado que no está incluida la especialidad en la estructura.
- Infectología: Pacientes adolescentes y adultos. Atención integral de problemas infectológicos. Se presta asesoramiento a los equipos de salud en el tratamiento y seguimiento de pacientes con VIH. Teniendo en cuenta las posibles complicaciones de la enfermedad o el requerimiento de evaluación, se atienden las consultas para el comienzo del tratamiento y seguimiento de pacientes con VIH derivados por aquellos CESAC que no tengan el recurso para realizarlo.
- Articulación con Casa Masantonio / AUPA/ Federación Hogares de Cristo (ver Acta Acuerdo de Cooperación en Anexo V), especialmente para poblaciones en contextos de exclusión social grave como usuarios de sustancias psicoactivas en situación de calle.

La coordinación CEMAR2 / AUPA comprende:

- Acceso facilitado a turnos para estudios complejos (Tomografía Computarizada / Resonancia Magnética Nuclear / Mamografías)
 - Dispensa de medicación para tratamientos crónicos (pedidos mensuales)
 - Coordinación y entrega de medicación antirretroviral
 - Derivación de horas de profesionales para atención médica en territorio
 - Apoyo logístico para acceso informatizado (usuarios SIGEHOS)
- Oftalmología: Pacientes adolescentes y adultos. Atención de pacientes que no requieren evaluación por mayor complejidad y que no requieran estructura hospitalaria. Fondo de ojos, agudeza visual, evaluación de lentes, procesos infecciosos oculares
 - Neurología: Pacientes adolescentes y adultos. Atención integral de problemas neurológicos.
 - Hematología: Pacientes adolescentes y adultos. Control de pacientes anticoagulados. Cargo vacante en el periodo auditado.

- Toxicología: Pacientes adolescentes y adultos. Se realizan consultas específicas de pacientes con exposición crónica a sustancias potencialmente contaminantes y tóxicas por exposición ambiental. No se atiende patología aguda de intoxicaciones.

Intoxicación por Plomo: se trabaja en conjunto con la Dirección de Salud Comunitaria y ACUMAR, en la detección y evaluación de pacientes con exposición ambiental al Plomo en el contexto del territorio predisponente.

Cesación tabáquica en conjunto con los Equipos de Salud que los implementen.

Seguimiento de pacientes intoxicados con monóxido de Carbono.

Consumo problemático de sustancias.

- Salud mental: Pacientes adolescentes y adultos. Previa entrevista de orientación, se realiza la atención de pacientes con problemas psiquiátricos. Trabaja interdisciplinariamente con el Centro de Día.

No prevé la atención de pacientes con reagudización de la enfermedad de base ni urgencias.

Actividades que se implementaron en 2023:

Habiéndose detectado la necesidad de realizar trabajo terapéutico de pacientes que no logran conseguir disponibilidad de turno en el territorio, ante la falta de recursos, y la efectividad de la terapia grupal por sobre la terapia individual, se resolvió organizar un grupo terapéutico con una frecuencia quincenal, utilizando como criterio de agrupabilidad: “PROBLEMÁTICA PARA ENTABLAR VINCULOS SOCIALES”. Se puso en práctica en el mes de julio de 2023 y a partir de noviembre de 2023 se inició un segundo grupo terapéutico.

También se lleva a cabo un grupo terapéutico que aborda la temática del duelo: “PROBLEMAS PARA SUPERAR Y ADAPTARSE A LA VIDA LUEGO DE LA PERDIDA DE UN SER QUERIDO “. En este caso se trabaja con una población que ha sufrido pérdidas vitales importantes y no logra superarlas y esto no les permite continuar con su vida cotidiana de forma plena.

- Gastroenterología infantil: Esta especialidad se incorporó por la prevalencia de enfermedades que demandan evaluación por especialista. Se desarrolló una referencia/contrarreferencia con el Hospital de Niños para la realización de estudios diagnósticos.

- Diabetes: Esta especialidad se incorporó, de manera informal, ante la gran necesidad de evaluaciones de pacientes con difícil manejo de las glucemias, con indicación de insulinas especiales y complicaciones que pueden tratarse a nivel ambulatorio. Se realiza un trabajo interdisciplinario con infectología, cirugía vascular periférica y profesionales de los CESAC como nutrición, trabajo social, enfermería.

Asiste un profesional una vez por semana perteneciente a efector de Segundo Nivel Hospitalario.

- Cirugía Vascular: Se atienden pacientes con problemas que exceden la complejidad del CESAC y no requieren estructura hospitalaria, especialmente pacientes con úlceras o escaras crónicas y necesidad de evaluación con Doppler⁴.
- Fonoaudiología: Pacientes pediátricos y adultos. Se realizan audiometrías, logaudiometrías⁵ e impedanciometrías⁶.
- Enfermería: Se atienden pacientes pediátricos y adultos.

Actividades:

- Esterilización de gasas/apósitos con autoclave
- Esterilización de pinzas, tijeras, instrumental para biopsia en horno calor seco.
- Asistencia en procedimientos de AMEU (procedimiento que extrae el contenido intrauterino a través de una cánula conectada a un aspirador portátil que permite crear vacío manualmente).
- Curación de úlceras y lesiones en piel según indicación de especialista cirugía vascular.
- Vacunación Antirrábica, seguimientos a pacientes, curaciones.
- Extracción de sangre (muestra para dengue).

⁴ Una ecografía Doppler es un tipo de ultrasonido que utiliza ondas sonoras para mostrar qué tan bien circula la sangre a través de sus vasos sanguíneos. Puede utilizarse para examinar la circulación sanguínea en muchas partes de su cuerpo, incluyendo muchos de sus órganos, su cuello, brazos y piernas.

⁵ La audiometría verbal o logaudiometría es todo estudio de la audición en el que los estímulos a los que se ha de responder son señales verbales, bien sean fonemas, palabras, frases, discurso continuado etc. Su objetivo es determinar la capacidad de una persona para percibir el lenguaje hablado.

⁶ Técnica utilizada para medir la integridad y funcionalidad del oído medio (tímpano, caja timpánica, cadena osicular, trompa de Eustaquio, reflejo estapedial), mediante un impedanciómetro.

- Control de peso, talla, HGT (medición de glucosa en sangre capilar conocido como hemoglucotest), signos vitales.
- Practicas según indicación médica (inyectables, nebulizaciones, vía periférica).
- Asistencia a pacientes del centro de día.
- Participación en talleres y actividades de prevención.
- Técnica en Cardiología: Pacientes pediátricos y adultos. Se realizan electrocardiogramas y asistencia en la realización de Holter (instrumento que se utiliza para determinar cómo responde el corazón a la actividad normal).
- Laboratorio: Se realizarán extracciones de sangre para todos aquellos pacientes a los que se les soliciten estudios en el CEMAR. Las muestras se procesan en el Hospital General de Agudos “Penna”. Se inició extracciones 2 veces por semana y durante el 2023 se implementó los 5 días de la semana.
- Radiología: Pacientes pediátricos y adultos. Se cuenta con equipamiento para radiología panorámica dental, radiología general y mamografía. Los estudios dentales no estuvieron disponibles debido a inconvenientes técnicos. Catastro Tuberculosis⁷. Se realiza control y seguimiento de pacientes con estudio mamográfico que muestre imágenes patológicas potencialmente graves.
- Ecografía: Se cuenta actualmente con posibilidades de hacer ecografías mamarias, ginecológicas convencionales y transvaginal. También se realizan escaneo fetal de la segunda mitad del embarazo.
- Consumo problemático de sustancias (adicciones): el CEMAR 2 cuenta con un dispositivo ambulatorio para el abordaje de pacientes adultos con consumo de sustancias psicoactivas bajo la modalidad de Centro de Día.

Centro de Día “CABLE A TIERRA”

Es un dispositivo ambulatorio de salud en el abordaje del consumo de sustancias psicoactivas desde una perspectiva de reducción de riesgos y daños, conformado por un equipo interdisciplinario y con un modelo psico-social de intervención. El Centro de Día propicia intervenciones que generen canales fluidos, legitimados, confiables y amigables con personas que usan drogas con el fin de garantizar sus derechos a la salud en el marco de construcción de ciudadanía y respeto a los derechos humanos.

El abordaje está orientado desde la intersectorialidad y la interdisciplina y se propone la implementación de un modelo de atención que garantice la participación a través de prácticas comunitarias, a partir de un tratamiento personalizado y la atención integral en un ambiente apto con resguardo de la intimidad de las personas, aplicando la alternativa terapéutica más conveniente y

⁷ Registro sistemático de casos de contacto con infectados, para brindarles tratamiento preventivo y/o identificar contagio.

que menos limite su libertad.

POBLACIÓN DESTINATARIA: Personas mayores de 18 años, usuarios de drogas psicoactivas, muchas de ellas en situación de extrema vulnerabilidad y exclusión social, sin vivienda y con dificultades para acceder al sistema público de salud.

COMPOSICIÓN DEL EQUIPO: En un inicio (2019) el Equipo estuvo conformado por 4 psicólogas, 2 terapeutas ocupacionales, 1 trabajadora social, 2 psiquiatras, 1 operadora terapéutica especializada en adicciones y 1 enfermera. Actualmente cuentan con 2 terapeutas ocupacionales, 1 trabajadora social, 1 operadora terapéutica especializada en adicciones. 1 médica generalista que concurre 1 vez por semana, 1 psicólogo y 1 médico psiquiatra.

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN: Reciben rotantes de la residencia y concurrencia de Medicina General, trabajo social, terapia ocupacional y psicología.

ENTREVISTAS DE RECEPCIÓN: Las personas pueden ingresar al dispositivo siendo derivadas de algún centro de salud, de una organización social del barrio o por demanda espontánea. Se evalúa la posibilidad de una primera entrevista de recepción o se les brinda un turno programado para los días subsiguientes. Las mismas se realizan en duplas interdisciplinarias.

FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL DISPOSITIVO: El centro de día funciona actualmente de lunes a viernes en un horario que se extiende entre las 09:00 y las 15:00 hs. Los espacios individuales y grupales existentes son:

- Espacios de seguimiento individual por disciplina: Medicina general; Trabajo Social; Terapia Ocupacional; Psicología; Psiquiatría).
- Espacios de seguimiento individual interdisciplinarios.
- Espacios de convivencia diarios: Desayuno; almuerzo; permanencia en el SUM del dispositivo del Centro de Día pensado como un lugar de “no consumo” y “no calle”.
- Asamblea quincenal del equipo y usuarios.
- Talleres Semanales: de cine y de juegos
- Talleres temáticos a demanda.
- Grupo Terapéutico semanal.
- CEPAD (Centros de Prevención, asesoramiento y diagnóstico del VIH-SIDA): El equipo se formó con el equipo de Salud sexual y reproductiva para poder realizar Test Rápido SD HIV/Syphilis Dúo. Luego se articula con Enfermería y con el médico infectólogo de la institución.
- Actividades especiales: Son actividades orientadas al cuidado de la salud, realizadas por profesionales del CEMAR o de otras instituciones de salud.
- Ducha: Las personas pueden utilizar una ducha y en el caso de no tener, solicitar ropa para cambiarse.

Al momento del período auditado, se encontraban 40 personas en tratamiento con una concurrencia diaria aproximada de 10 a 15 personas.

- Kinesiología: En el contexto de la pandemia COVID, se constituyó desde el Nivel Central un dispositivo para la recuperación de pacientes convalecientes de COVID que hayan sido internados en unidades de cuidados intensivos y/o con secuelas. Este dispositivo no depende del CEMAR, pero dado que muchos de estos pacientes padecen de otras patologías que se benefician de tratamiento kinésico, al día de la fecha continúa desarrollando actividades e incorporó un espectro de patologías, mayormente secuelares⁸, que se benefician de ellas.
- Terapia Ocupacional: pacientes pediátricos y adultos. De acuerdo a la última versión del manual de referencia DSM-5, existen diversos tipos de trastornos del neurodesarrollo. Se brinda atención interdisciplinaria y específica de Terapia Ocupacional por derivación cerrada de los efectores de 1er Nivel y al Centro de Día.

Farmacia

Se concurrió al CEMAR 2 y se solicitó que informe el tipo de sistema con el cual gestionan el stock de medicamentos. De la consulta sobre el sistema de gestión de stock, se relevó que la farmacia utiliza el SIGEHOS (Sistema de Gestión Hospitalaria).

Se seleccionaron 7 medicamentos, entre ellos 3 con alto stock, 3 con bajo stock y 1 de costo unitario elevado. Se establecieron las existencias físicas de los mismos.

Luego se solicitó el stock que figura en el sistema utilizado por la farmacia para determinar su concordancia con el stock real.

<i>Medicamento</i>	<i>Stock SIGEHOS</i>	<i>Stock físico</i>	<i>Diferencia</i>
Levetiracetam	5204	3744	1460
Metformina	9031	12150	-3119
Omeprazol	14213	10351	3862
Labetalol	115	115	0
Timolol	2	2	0

⁸ Trastorno o lesión que queda tras la curación de una enfermedad o un traumatismo, y que es consecuencia de ellos.

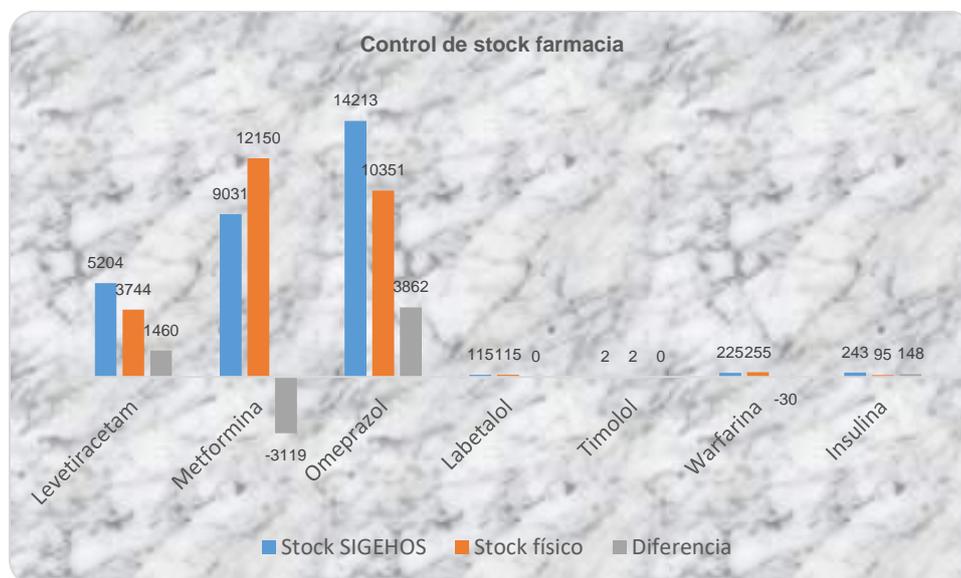
Medicamento	Stock SIGEHOS	Stock físico	Diferencia
Warfarina	225	255	-30
Insulina	243	95	148

Fuente: elaboración propia

Como resultado del procedimiento, se encontraron desvíos notorios, entre el stock en SIGEHOS y el recuento físico en los estantes de la farmacia, en 5 de los 7 medicamentos elegidos. Conforme lo relevado no se realiza control de stock (ver obs. 1.1.), aunque cuentan con una técnica en farmacia propia, por ausencia de profesional farmacéutica dentro del personal del auditado.

Cabe destacar que, la cobertura de los dos cargos vacantes de farmacia cuenta con dos expedientes de realización de concurso, conforme lo incluido en el ítem recursos humanos más abajo descripto.

La ausencia de profesionales farmacéuticos dentro del personal deriva, adicionalmente, en la suspensión y / o reducción de los períodos de entrega de medicamentos (dado que los profesionales en Farmacia son los únicos que pueden realizar dicha entrega) a los pacientes.



Fuente: elaboración propia

Datos estadísticos e indicadores

Se solicitó, mediante Nota NO-2024-00009089-AGCBA-AGJMC, información mensual correspondiente al año 2023, de turnos otorgados y de pacientes atendidos, discriminado por especialidad. En respuesta a lo solicitado, el Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Referencia 2 (CEMAR), remitió la Nota NO-2024-23441308-GCABA-SSAPAC con la siguiente información:

Con relación a los pacientes atendidos enviaron la siguiente información:

<i>Especialidad</i>	<i>ene</i>	<i>feb</i>	<i>mar</i>	<i>abr</i>	<i>may</i>	<i>jun</i>	<i>jul</i>	<i>ago</i>	<i>sep</i>	<i>oct</i>	<i>nov</i>	<i>dic</i>	<i>Pacientes atendidos por especialidad</i>
Cardiología	75	105	149	156	142	114	62	124	72	101	129	96	1325
Dermatología	76	106	125	150	138	72	104	120	108	0	155	32	1186
Diabetología	23	14	26	22	19	29	31	23	8	7	30	26	258
Diagnóstico por imágenes	514	464	790	734	906	823	751	793	694	676	535	383	8063
Endocrinología	169	56	132	122	125	111	132	109	100	95	131	79	1361
Enfermería	80	65	83	54	107	96	78	82	76	52	39	16	828
Fonoaudiología	16	1	15	8	11	13	14	3	25	28	33	17	184
Gastroenterología	7	6	12	5	5	11	8	11	9	15	20	10	119
Infectología	22	31	24	8	18	38	28	30	23	22	24	13	281
Kinesiología	8	19	24	19	36	8	13	26	21	39	46	33	292
Laboratorio	52	58	111	93	74	93	76	96	107	104	114	82	1060
Neurología	47	70	88	78	81	12	83	68	80	81	45	0	733
Oftalmología	147	124	65	31	18	14	82	164	90	51	163	27	976
Rehabilitación Post COVID-19	26	42	59	38	55	35	36	44	56	31	62	14	498
Salud mental	16	15	14	125	250	257	272	289	333	250	340	257	2418
Terapia ocupacional	8	16	23	11	27	23	8	15	21	21	22	12	207
Toxicología	6	6	0	1	1	1	7	4	3	5	5	5	44
Trabajo social	1	1	2	0	37	19	14	21	28	30	14	16	183
Medicina familiar	0	0	0	135	270	404	604	618	549	554	681	422	4237

<i>Especialidad</i>	<i>ene</i>	<i>feb</i>	<i>mar</i>	<i>abr</i>	<i>may</i>	<i>jun</i>	<i>jul</i>	<i>ago</i>	<i>sep</i>	<i>oct</i>	<i>nov</i>	<i>dic</i>	<i>Pacientes atendidos por especialidad</i>
Neumonología	0	0	0	9	62	121	42	78	125	104	107	39	687
Total	1293	1199	1742	1799	2382	2294	2445	2718	2528	2266	2695	1579	24940

Ausentismo

En referencia al ausentismo de pacientes en turnos otorgados en el CEMAR, no se pudo obtener la información solicitada (ver obs. 1.4.). Indicaron que, desde la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, están trabajando en la mejora del registro del presente/ausente en el aplicativo de turnos Gestor de Encuentros y que solicitaron vía formal a todos los efectores que, a través del mencionado aplicativo, confirmen el presentismo de los usuarios en las consultas programadas desde el mesón, y que se constate la atención por parte del profesional que haya atendido al usuario.

Horarios de atención de consultorios

Se solicitaron los horarios de atención de consultorios a fin de determinar las horas disponibles por especialidad. El auditado envió la siguiente información vía correo electrónico:

Especialidad	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Horas semanales	Horas mensuales
Cirugía Vascular	----- --	10:30 a 16:30	-----	10:30 a 16:30	----- --	12	48
Dermatólogo	8:00 a 17:00	8:00 a 17:00	-----	8:00 a 14:00	----- --	24	96
Diabetólogo	----- --	----- --	8:00 a 16:00	----- ---	----- --	8	32
Ecografías Ginecológicas	8:00 a 17:00	8:00 a 17:00	-----	8:00 a 14:00	----- --	24	96
Ecografías Mamaria	8:00 a 17:00	8:00 a 17:00	8:00 a 14:00	----- ---	----- --	24	96
Endocrinología	8:00 a 17:00	8:00 a 12:00	8:00 a 15:00	8:00 a 12:00	----- --	24	96
Fonoaudiología	----- --	8:00 a 14:00	-----	8:00 a 14:00	----- --	12	48
Gastroenterólogo Infantil	----- --	----- --	8:00 a 14:00	----- ---	8:00 a 14:00	12	48
Infectología	----- --	----- --	-----	9:00 a 14:00	----- --	5	20

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Especialidad	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Horas semanales	Horas mensuales
Neumonología	----- --	8:30 a 15:30	8:30 a 11:30	8:30 a 15:30	8:30 a 15:30	24	96
Neurología	8:00 a 14:00	----- --	9:00 a 15:00	----- ---	----- --	12	48
Psicología	----- --	12:30 a 14	9:30 a 12:30	----- ---	9:45 a 13:30	8,15	33
Psiquiatría	8:00 a 14:00	8:00 a 14:00	8:00 a 14:00	----- ---	8:00 a 14:00	24	96
	8:00 a 14:00	8:00 a 14:00	8:00 a 14:00	8:00 a 14:00	----- --	24	96
Oftalmología	12:00 a 17:00	8:00 a 14:00	8:00 a 15:00	8:00 a 14:00	----- --	24	96
Terap. Ocupacional	----- --	8:30 a 16:30		8:30 a 16:30	8:30 a 16:30	24	96
	----- --	8:00 a 16:00	8:00 a 16:00		8:00 a 16:00	24	96
Toxicología	8:00 a 14:00	8:00 a 14:00	8:00 a 14:00	8:00 a 14:00	----- --	24	96
Trabajo Social	9:30 a 16	10 a 16	10 a 16	9:30 a 15	----- --	24	96
Farmacia	8:00 a 11:00	8:00 a 11:00	8:00 a 11:00	8:00 a 11:00	8:00 a 13:00	17	68
Farmacia	----- --		8:00 a 11:00	----- ---		3	12
AMEU Ginecología	----- --	----- --	-----	----- ---	8:00 a 10:00	2	8
Kinesiología			8:00 a 14:00		8:00 a 14:00	12	48
Técnica Mamografía	8:00 a 12:00	20	80				
Técnica Radiografía / mamografía	9:00 a 13:00	20	80				
Técnica Radiografía / mamografía	12:00 a 16:00	20	80				
Técnica cardiología	8:00 a 15:00	35	140				
Técnica en laboratorio	7:00 a 10:00	15	60				
Técnica Radiografía / mamografía	13:00 a 17:00	20	80				
Psicología	8:30 a 16:30	8:30 a 16:30			8:30 a 16:30	24	96

Fuente: elaboración propia con datos suministrados por el auditado.

Circuito de turnos y demanda insatisfecha

Los CEMAR reciben pacientes referidos, cuando un paciente no puede ser atendido (no hay turno disponible verificado en el gestor de turnos), se deriva a otro efector donde pueda recibir la atención solicitada. El ciudadano que no pueda acceder al turno de alguna especialidad, es registrado en una base de datos, donde en el lapso estimativo de 72 horas. recibe una comunicación con el turno asignado a la especialidad que solicitó.

Durante el primer semestre del año 2023 no generaban reportes para poder establecer la demora, pero en el segundo semestre, desde la subsecretaría de Atención Primaria, desarrollaron un tablero a fin de generar reportes para todos los hospitales, CESAC y CEMAR, donde se incluye la demanda insatisfecha. Manifestaron que los reportes por demanda insatisfecha pueden ser bajos debido a que siempre se resuelve la demanda, derivando a otro efector, para no dejar al paciente sin la atención.

La información de la demanda insatisfecha se recaba por especialidad. Las especialidades con las que cuenta el CEMAR 2 (como fonoaudiología, odontología infantil, salud mental, neumología, etc.) no se encuentran en los reportes de demanda insatisfecha.

Fue requerido, al auditado conjuntamente y a la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, copia de los reportes existentes de demanda insatisfecha 2023. Como respuesta a la mencionada solicitud, manifestaron que no cuentan con reportes del CEMAR (ver obs. 1.4.), imposibilitando, adicionalmente, tener una herramienta efectiva para poder fundamentar la realización de los pedidos de recursos humanos al Ministerio de Hacienda.

Recursos físicos

a. Edificio

Consta de:

Planta Baja

En la entrada se puede ver un amplio sector de Mesón (área de administración de turnos) y área de espera.

Cuenta con 4 consultorios, 4 box de extracción, farmacia, consultorio de kinesiología (ver obs. 1.5.e.), enfermería, sala de reuniones y patio interno.

Adicionalmente, cuenta con local de acopio de residuos patogénicos que no reúne los requisitos establecidos en el art. 23⁹ de la Ley N° 154, debiendo transitar por la sala de espera para el transporte interno y entrega al agente de recolección (ver Anexo VIII), incumpliendo asimismo con los plazos de acopio dispuestos por el art. 24 (el tiempo máximo de acopio será de veinticuatro horas) dado que son acopiados durante 15 días (ver obs. 1.5.b.).

Cabe destacar que, con fecha 16/04/24, mediante Nota NO-2024-14612331-GCABA-SSAPAC dirigida a la Dirección General Seguridad Privada y Custodia Bienes y en copia a la Dirección General de Atención Primaria y a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud del Gobierno de la Ciudad, solicita la visita de personal autorizado para asesoramiento sobre las características del espacio asignado al acopio de Residuos Patogénicos según normativas vigentes. A la fecha de finalización, de las tareas de campo, no se ha producido la adecuación a la normativa vigente, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.

Primer piso

En esta planta se encuentran 14 consultorios (con su respectiva sala de espera), sala de rayos, odontología y un amplio office.

Todos los locales se encuentran identificados con cartelería y el inmueble se encuentra en buenas condiciones de pintura e iluminación.

No disponen, en todo el edificio, de detectores de humo ni alarmas contra incendio (ver obs. 1.5.a.), contando si con matafuegos y nichos hidrantes en sus pasillos. Si bien cuentan con el desarrollo de una propuesta de Sistema de Autoprotección, la misma no cuenta con la aprobación de la Dirección General de Defensa Civil (ver obs. 1.5.c.), contando si con la aprobación, por parte de la Dirección mencionada, del mecanismo de simulacro de evacuación.

⁹ Art. 23 - Local de acopio. El acopio de los residuos patogénicos en el interior de los establecimientos generadores, debe hacerse en un local ubicado en áreas preferentemente exteriores, de fácil acceso, aislado y que no afecte la bioseguridad e higiene del establecimiento, o ambientalmente a su entorno. Aquellos generadores que por su envergadura no se justifique tengan un local de acopio, éste podrá ser reemplazado por "Recipiente de Acopio", cuyas características se dispondrán por vía reglamentaria.

El 90% de los locales posee luz natural y ventilación. La luz artificial se encuentra en buenas condiciones tanto en calidad de iluminación como de color.

Respecto de las salas de rayos y mamografía el auditado indica en oportunidad de la respuesta brindada, por Nota NO-2024-23441308-GCABA-SSAPAC, que se realizaron las solicitudes correspondientes a las áreas de competencia de los planos para dar inicio al proceso de habilitación del equipo de Rayos (ver obs. 1.5.c.).

Descripción de lugares comunes:

Playa de estacionamiento

Posee espacio para cuatro vehículos, en fila y sin posibilidad de maniobra, careciendo de desagües pluviales y de semáforo y chicharra para avisar al público el ingreso o egreso de vehículos (ver obs 1.5.g.). Dispone de un cuarto donde se ubica un generador eléctrico en buenas condiciones de mantenimiento.

Pasillo externo

- Sala de tubos de oxígeno están conectados a la instalación central.
- Sala de aire comprimido. Indican que ese aire puede ser para consumo humano porque es libre de aceites lubricantes.
- Sala de máquinas de vacío; posee un pulmón. Este sistema no requiere que sea libre de hidrocarburos.

Acceso

La entrada principal es amplia, dispone de una dársena de estacionamiento frente a la misma, no contando con rampa para personas con discapacidad (ver Anexo VIII) (ver obs. 1.5.f.)

Sala de espera y pasillos

Cuenta con matafuegos tipo ABC, pulsadores de alarma, luces de emergencia y desfibrilador.

Baños públicos y baños para el personal

Tanto los de damas como los de caballeros se encuentran en buenas condiciones de uso y limpieza, contando con artefactos sanitarios en buen estado.

Sala de máquinas

Se ubica en la parte trasera del edificio en un espacio acorde para su funcionamiento y en buen estado de limpieza y conservación.

Techos

Se observó la acumulación de residuos en canaletas y desagües. La misma se produce por la ausencia de escalera externa de acceso a los techos para efectuar la limpieza provocando, la mencionada acumulación, la aparición de filtraciones (por deterioro del material de una de las placas), problemas de humedad y deterioro de paredes y marcos de aluminio (ver obs. 1.5.d.) (ver Anexo VIII).

b. Equipamiento

Canti- dad	Equipo	Marca y año	Estado	Comentarios (ver obs. 1.5.h.)
1	Equipo de Rayos X - Fijo Dr	Pimax 2017	Bueno	
1	Audiómetro Clínico digital	Maico 2017	Regular	Falta calibración
1	Esterilizador de vapor de agua - Autoclave	Egeo Laser 2018	Bueno	
12	Balanza para adultos con tallímetro	Roma 2021	Bueno	
2	Balanza eléctrica para obesos	Roma 2021	Bueno	
3	Balanza electrónica Neonatal	Roma 2021	Bueno	
14	camillas para adultos	S/m	Bueno	
2	Camillas para examen ginecológico	S/m	Bueno	
2	Camillas para Adulto obeso	S/m	Bueno	
2	Camillas	S/m	Bueno	
1	Cardiodesfibrilador - Cardioversor portátil	Philips 2018	Bueno	
1	Cardiodesfibrilador Dea	Nihon Kohden 2016	Bueno	
2	Cardiotocógrafo monitor de latidos fetales - Monitor Fetal	Sony U2 Prime 2017	Bueno	
1	Centrifuga de mesa	Presac 2018	Bueno	

Canti- -dad	Equipo	Marca y año	Estado	Comentarios (ver obs. 1.5.h.)
2	Colposcopio	S/m	Bueno	
1	Sistema de digitalización de Imágenes Radiográficas	Agfa CR 30X3 2017	Bueno	
	Imágenes Radiográficas			
1	Ecógrafo para estudios	Soonescape 2019	Bueno	
	Eco cardiógrafo			
1	Ecógrafo para estudios Ginecológicos y Obstétricos	Soonsite 2021	Bueno	
1	Electrocardiógrafo	Cardio Vex	Bueno	Prestado del CESAC 30, el propio sin funcionamiento y con reclamo de arreglo
1	Equipo de Rayos X para odontología	Pimax 2017	Bueno	No operativo por falta de técnico y de odontólogo
1	Ortopantomógrafo	X	X	Inexistente
1	Espirómetro computarizado	Shelmed	Bueno	
3	Estadímetro - Altímetro para persona	S/m	Bueno	
1	Estufa para esterilización - Equipo para esterilización x calor seco	San Jor 2017	Bueno	
6	Fotosforo (lampara de pie)	S/m	Bueno	
2	Heladera exhibidora	Si	Bueno	
1	Holter	Cardio Vex	Bueno	
1	Laringoscopio Mackintosh	Xenon 2017	Bueno	
1	Laringoscopio Miller	Xenon 2019	Bueno	
1	Lavadora automática de instrumental quirúrgico	San Jor 2017	Bueno	
1	Equipo de Rayos X para mamografía	Viola 2018	Bueno	Falta de mantenimiento
1	Nebulizador	Si	Bueno	
12	Negatoscopio	Si s/m	Bueno	
13	Oxímetro de pulso - Saturómetro Pulsioxímetro	Covidia 2021	Bueno	
10	Pantoscopio para adulto	Welch Allon	Bueno	
2	Silla de rueda	S/m	Bueno	

Canti- -dad	Equipo	Marca y año	Estado	Comentarios (ver obs. 1.5.h.)
15	Tensiómetro Aneroide para presión	Joda 2019	Bueno	
1	Selladora de Pouch	Lipari 2018	Bueno	

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el auditado.

En relación al Equipo de Rayos X para Mamografía, mediante Nota NO-2024-27878638-GCABA-SSAPAC, de fecha 24/07/24, el responsable a cargo del CEMAR 2 solicita, a la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria y a la Dirección General de Atención Primaria, la contratación de un servicio de mantenimiento, dado que no se ha realizado el mismo en el último año.

Al respecto, conforme la normativa de la Organización Panamericana de la Salud¹⁰, indica, en su título “Pruebas de control de calidad de la unidad de mamografía y los equipamientos auxiliares, que: “Son necesarias pruebas anuales de control de calidad de los equipamientos para garantizar la calidad de la imagen, estimar la dosis de radiación adecuada y optimizar las condiciones de visualización”.

Cabe destacar que, el adecuado control de calidad asegura imágenes mamográficas de alta calidad (esenciales para una interpretación precisa por parte del radiólogo), permite detectar fallas en el equipo que podrían comprometer la seguridad de las pacientes y mejora tanto la sensibilidad como la especificidad de la prueba.

Asimismo, mediante la publicación de la “Guía Técnica de Procedimientos Mínimos de Control de Calidad en Mamografía Analógica”¹¹ (Ministerio de Salud de la Nación, documento 197), se determinan controles diarios, semanales mensuales y semestrales, todos ellos inferiores al período de un año por el que no se realizó mantenimiento del equipo del auditado.

Adicionalmente, se requirió al auditado suministre los informes mensuales de lectura de los dosímetros personales (realizados por la empresa contratada por la Ciudad para tal fin), de los profesionales que prestan servicios en salas de rayos, a fin de verificar que el límite de las dosis, de radicación recibida, no supere lo dispuesto por el Art. 97 de la Resolución 22/2001 de la Autoridad Regulatoria Nuclear, referida a Seguridad Radiológica¹². De la información recibida surge que no se han superado los parámetros establecidos por la normativa mencionada.

¹⁰ Referida a “Garantía de Calidad de los Servicios de Mamografía: Normas Básicas para América Latina y el Caribe, https://www.fasgo.org.ar/images/Servicios_de_Mamografia.pdf

¹¹ <https://iah.msal.gov.ar/doc/Documento197.pdf>

¹² Apruébase la Revisión 3 de la Norma AR 10.1.1 “Norma Básica de Seguridad Radiológica”.

2. Aspectos administrativos y legales

2.1. Presupuesto

Por Nota NO-2024-00009089-AGCBA-AGJMC se requirió, al auditado, el total devengado del Presupuesto correspondiente al año 2023 por modalidad de compra y/o contratación referido al Inc. 2 “Bienes de Consumo”, Inc. 3 “Bienes no Personales” e Inc. 4 “Bienes de Uso” (Ley 2095-Texto consolidado por Ley N° 6017) y Dto. Reglamentario N° 326/17.

Al respecto, mediante Nota NO-2024-23441308-GCABA-SSAPAC, adjuntan respuesta que indica:

El CEMAR N° 2 es una Unidad ejecutora del Presupuesto, pero no Unidad Operativa de Adquisiciones por lo que no cuentan además con instrumentos como caja chica (ver obs. 2.1.a.) para afrontar gastos menores y gastos con carácter de urgente. Solo puede ejecutar presupuesto a través de la opción Convenio Marco del sistema BAC (Sistema de Compras Públicas de la Ciudad). Por tal motivo en caso de solicitar adquisiciones de equipamiento se envía la solicitud de pedido a la Dirección General de Compras y contrataciones del Ministerio de salud del GCABA y en caso de afrontar gastos menores (caja chica) se los solicita a la Sub Secretaría de la cual depende y la contratación de Servicios no Personales como Servicios de mantenimiento y reparación de equipos se realiza a Nivel de la Sub Secretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria.

Adicionalmente, informa que solamente se tramitó una compra a través del Portal BAC, para el inciso 2, por \$ 134.550,26. Respecto de la misma, se solicitó documentación respaldatoria de la operación de compra, presentándose un remito por la adquisición de un horno eléctrico por dicho monto, donde constaba el número de orden de compra y el correspondiente número de parte de recepción definitiva (PRD). Con dicho número de PRD, se identificó en SIGAF lo registrado y se cotejó con la información brindada, no detectándose diferencias por la mencionada compra.

A fin de relevar y verificar la información remitida, respecto del devengado por el año 2023, se realizó el siguiente procedimiento:

- Se obtuvo del SIGAF (Sistema Integral de Gestión Administrativa y Financiera) el listado de transacciones del período auditado (para la Unidad Ejecutora auditada) y las Órdenes de Pago (formulario C41) para los incisos 2 (Bienes de Consumo), 3 (Servicios no personales) y 4 (Bienes de Uso).

- Se concilió, la información mencionada, con la Cuenta de Inversión, publicada, del año 2023.
- A partir del listado de transacciones se filtró, la información, por objeto del gasto y por inciso presupuestario.
- Se verificó la imputación de las Órdenes de Pago, dando como resultado que la totalidad se encuentran correctamente registradas.
- Se realizó una depuración entre el presupuesto final de la Unidad Ejecutora y su ejecución, teniendo en cuenta el presupuesto de sanción (presupuesto original) neto de todas las modificaciones y compensaciones presupuestarias, que sufrió a lo largo del año, para los tres incisos mencionados previamente.

De dicho análisis surgieron los siguientes montos (ver detalle de operaciones por inciso en Anexo IV):

Concepto	Incisos			Totales	
	2	3	4		
Presupuesto final (A)	\$ 84.553.558,00	\$ 4.970.615,00	\$ 2.743.791,00	\$ 92.267.964,00	
Ejecución presupuestaria (B)	\$ 84.553.556,36	\$ 3.548.125,79	\$ 2.673.516,26	\$ 90.775.198,41	
Diferencia (A-B)	\$ 1,64	\$ 1.422.489,21	\$ 70.274,74	\$ 1.492.765,59	(*)1,62%

(*) Diferencia no significativa.
Fuente: elaboración propia.

De lo expuesto surge que no fueron informadas las operaciones de compras y contrataciones, que afectan el presupuesto del auditado, efectuadas desde el nivel central (ver obs. 2.1.b.).

Modificaciones realizadas al Presupuesto 2023 – autorización y publicación

Por Nota NO-2024-00009089-AGCBA-AGJMC se requirió a la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, la siguiente información: “Detalle de las Modificaciones realizadas al Presupuesto de Sanción, en virtud de lo dispuesto por la Ley 6301, sus complementarias y modificatorias, acompañando la correspondiente documentación respaldatoria referida a su aprobación y publicación. Asimismo, adjuntar la documentación donde conste la evaluación realizada para determinar la necesidad de realización de las modificaciones antes dichas”.

Por Nota NO-2024-23441308-GCABA-SSAPAC, en respuesta a la nota del párrafo anterior, se adjuntó un detalle que no indicaba acto administrativo de aprobación ni fecha de publicación (ver Anexo VI).

De la información suministrada y su cotejo con la base de transacciones del SIGAF se detectaron las siguientes modificaciones presupuestarias que no fueron informadas por el ente auditado en la respuesta mencionada (ver obs. 2.1.c.):

Fecha imputación	Fecha transacción	Tipo Formulario	Nº Formulario	Vigente	Acto Adm	Tipo
24/01/2023	24/01/2023	REQMP	73	1	32	Resol. Min Salud
27/06/2023	27/06/2023	REQMP	3735	1	470	Decreto
27/06/2023	27/06/2023	REQMP	3735	-1	470	Decreto
18/12/2023	18/12/2023	REQMP	9379	-199	631	Res. Min Salud
31/12/2023	02/01/2024	REQMP	9598	29.000	234	Resol. Min Hacienda
31/12/2023	03/01/2024	REQMP	9654	-323.498	470	Decreto
31/12/2023	16/01/2024	REQMP	9711	-463	234	Resol. Min Hacienda
31/12/2023	19/01/2024	REQMP	10022	415.516	470	Decreto
31/12/2023	19/01/2024	REQMP	10022	12.122	470	Decreto
31/12/2023	19/01/2024	REQMP	10021	311.038	470	Decreto
31/12/2023	19/01/2024	REQMP	10021	131.058	470	Decreto
31/12/2023	19/01/2024	REQMP	10021	19.329	470	Decreto
31/12/2023	02/02/2024	REQMP	11011	63	470	Decreto
31/12/2023	02/02/2024	REQMP	11010	3.681	470	Decreto
31/12/2023	02/02/2024	REQMP	11010	683	470	Decreto
31/12/2023	02/02/2024	REQMP	11010	100	470	Decreto
31/12/2023	02/02/2024	REQMP	10163	10.812	234	Resol. Min Hacienda
31/12/2023	27/02/2024	REQMP	11803	-7.946	234	Resol. Min Hacienda
31/12/2023	08/03/2024	REQMP	12444	11.000	234	Resol. Min Hacienda
31/12/2023	22/03/2024	REQMP	13056	-171	234	Resol. Min Hacienda

Fuente: elaboración propia.

Posteriormente, en una reunión mantenida con el Subsecretario y personal de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, se solicitaron justifique los motivos de los datos faltantes, recibiendo como respuesta, vía mail, información que contiene la totalidad de las transacciones (incluidas las faltantes e incorporando las fechas de publicación de las operaciones autorizadas por la Subsecretaría de Administración de Sistema de Salud) del ejercicio 2023, jurisdicción 40, unidad ejecutora 4018, programa 60, subprograma 6 (ver Anexo VII).

Del procesamiento de los datos remitidos e información extraída de la Base de Transacciones 2023, del SIGAF, se obtuvieron los datos relativos a: número de

Modificación Presupuestaria (MP), número de Expediente Electrónico y número de Resolución con su correspondiente fecha.

A partir de los datos mencionados, se procedió a realizar la búsqueda de la publicación, de dichas Resoluciones, en el BOCBA (Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires) (ver obs. 2.1.c.). Se ilustra:

MP	Resolución	Expediente	BOCBA N°	Fecha de resolución	Fecha de publicación	Observaciones
20	14	03815966	6544	16/01/2023	19/01/2023	
62	32	04149877	6548	23/01/2023	25/01/2023	
62	32	04149877	6548	23/01/2023	25/01/2023	
124	44	04802045	6554	30/01/2023	02/02/2023	
410	91	08086598	6571	24/02/2023	01/03/2023	
497	102	08452130	6574	01/03/2023	06/03/2023	
822	134	10967800	6586	17/03/2023	22/03/2023	
904	138	10975057	6589	23/03/2023	28/03/2023	
983	142	11977414	6593	29/03/2023	03/04/2023	
2455	169	14204393	6602	13/04/2023	18/04/2023	
2455	169	14204393	6602	13/04/2023	18/04/2023	
2650	202	15522184	6611	26/04/2023	02/05/2023	
3647	354	23774046	6652	28/06/2023	03/07/2023	No se encontró el importe en el anexo del requerimiento N°6654 de la Resolución N°354 de la publicación.
3649	354	23774046	6652	28/06/2023	03/07/2023	
4308	125	24818171	6656	04/07/2023	07/07/2023	
4308	125	24818171	6656	04/07/2023	07/07/2023	
4443	125	24818171	6656	04/07/2023	07/07/2023	
4443	125	24818171	6656	04/07/2023	07/07/2023	
5182	384	25728017	6662	13/07/2023	17/07/2023	No se encontró el importe en el anexo del

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

MP	Resolución	Expediente	BOCBA N°	Fecha de resolución	Fecha de publicación	Observaciones
						requerimiento N°5182 de la Resolución N°384 de la publicación.
5182	384	25728017	6662	13/07/2023	17/07/2023	No se encontró el importe en el anexo del requerimiento N°5182 de la Resolución N°384 de la publicación.
5182	384	25728017	6662	13/07/2023	17/07/2023	No se encontró el importe en el anexo del requerimiento N°5182 de la Resolución N°384 de la publicación.
5714	425	29123951	6682	08/08/2023	11/08/2023	
5775	437	29697140	6688	16/08/2023	22/08/2023	
5775	437	29697140	6688	16/08/2023	22/08/2023	
5776	437	29697140	6688	16/08/2023	22/08/2023	
5932	455	30813151	6694	25/08/2023	29/08/2023	
5932	455	30813151	6694	25/08/2023	29/08/2023	No se encontró importe en el anexo del requerimiento N°5932 de la Resolución N°455 de la publicación.
5933	455	30813151	6694	25/08/2023	29/08/2023	No se encontró importe en el anexo del requerimiento N°5933 de la Resolución N°455 de la publicación.
6085	463	31760796	6699	30/08/2023	04/09/2023	No se encontró importe en el anexo del requerimiento N°6085 de la Resolución N°463 de la publicación.
6085	463	31760796	6699	30/08/2023	04/09/2023	No se encontró importe en el anexo del requerimiento N°6085 de la Resolución N°463 de la publicación.
6085	463	31760796	6699	30/08/2023	04/09/2023	
6085	463	31760796	6699	30/08/2023	04/09/2023	

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

MP	Resolución	Expediente	BOCBA N°	Fecha de resolución	Fecha de publicación	Observaciones
6474	506	34523036	6713	20/09/2023	22/09/2023	No se encontró importe en el anexo del requerimiento N°6474 de la Resolución N°506 de la publicación.
6632	515	35803218	6720	28/09/2023	03/10/2023	
6632	515	35803218	6720	28/09/2023	03/10/2023	
6632	515	35803218	6720	28/09/2023	03/10/2023	
7247	529	36342362	6724	05/10/2023	09/10/2023	No se encontró el importe en el anexo del requerimiento N°7247 de la Resolución N°529 de la publicación.
8136	555	38005888	6732	18/10/2023	23/10/2023	No se encontró el importe en el anexo del requerimiento N°8136 de la Resolución N°555 de la publicación.
8138	555	38005888	6732	18/10/2023	23/10/2023	
8232	560	38836399	6734	20/10/2023	25/10/2023	
8545	583	41122808	6748	09/11/2023	14/11/2023	No se encontró el importe en el anexo del requerimiento N°8545 de la Resolución N°583 de la publicación.
8545	583	41122808	6748	09/11/2023	14/11/2023	No se encontró el importe en el anexo del requerimiento N°8545 de la Resolución N°583 de la publicación.
8545	583	41122808	6748	09/11/2023	14/11/2023	No se encontró el importe en el anexo del requerimiento N°8545 de la Resolución N°583 de la publicación.
8545	583	41122808	6748	09/11/2023	14/11/2023	No se encontró el importe en el anexo del requerimiento N°8545 de la Resolución N°583 de la publicación.

MP	Resolución	Expediente	BOCBA N°	Fecha de resolución	Fecha de publicación	Observaciones
8649	591	41818999	6752	15/11/2023	21/11/2023	No se encontró el importe en el anexo del requerimiento N°8649 de la Resolución N°591 de la publicación.
9029	611	43613603	6760	28/11/2023	01/12/2023	
9068	623	44077801	6764	04/12/2023	07/12/2023	
9069	623	44077801	6764	04/12/2023	07/12/2023	
9198	627	44914057	6767	06/12/2012	12/12/2023	En el anexo de la publicación, en el requerimiento N°9198 figura otro importe (\$-1.400.000)
9328	630	45704281	6773	15/12/2023	19/12/2023	
9379	631	46167087	6775	18/12/2023	21/12/2023	
9429	637	46608156	6780	22/12/2023	28/12/2023	No se encontró el importe en el anexo del requerimiento N°9429 de la Resolución N°637 de la publicación.
9514	643	47229430	6783	28/12/2023	03/01/2024	

Fuente: elaboración propia en base a www.boletinoficial.buenosaires.gob.ar.

De la consulta realizada, a personal de la Subsecretaría, indicaron que desconocen los motivos de las inconsistencias mencionadas en la columna Observaciones del cuadro precedente.

Metas Físicas

Se solicitó mediante Nota NO-2024-00009089-AGCBA-AGJMC documentación de respaldo de control de cumplimiento de metas físicas y análisis de desvíos por el ejercicio finalizado el 31/12/2023. También información mensual, por el año 2023, de turnos otorgados y de pacientes atendidos, discriminado por especialidad.

En respuesta a lo solicitado, el Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Referencia 2 (CEMAR), remitió la Nota NO-2024-23441308-GCABA-SSAPAC con la siguiente información relacionada con las metas físicas del período 2023:



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Indicador	Programado	Ejecutado	Programado/Ejecutado (b/a)	Programado/Ejecutado
Pacientes Atendidos en Consultorios Externos	12.040	26.023	216,14%	116,14%
Pacientes Atendidos en Servicio de Diagnóstico por Imágenes	12.260	1.830	14,93%	-85,07%
Pacientes Atendidos Centro de Salud	24.300	27.853	114,62%	14,62%

Fuente: Información suministrada por el CEMAR 2

El auditado manifestó, sobre la información enviada, que: *"las metas físicas presupuestarias del ejercicio 2023 relativas a la cantidad de pacientes atendidos en consultorios externos, superaron las metas propuestas para el ejercicio ejecutado"*.

En lo que respecta a cantidad de pacientes atendidos en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, expresa que: *"los equipos de radiología simple, mamografía y dispositivo de impresión de placas se encontraban en proceso de mantenimiento y reparación en las fechas auditadas, por lo que se observa una sub ejecución de las metas físicas programadas"*.

Posteriormente, la Coordinación del CEMAR 2, ante la consulta por falta de coincidencia con la información de Pacientes atendidos por especialidad, envió nueva información rectificando los datos (ver obs. 2.1.e) de las metas físicas 2023, la misma se expone a continuación:

Indicador	Programado	Ejecutado	Programado/Ejecutado	Observaciones
Pacientes Atendidos en Consultorios Externos	12.040	16.877	100.00%	40,17% Sobre ejecutado
Pacientes Atendidos en Servicio de Diagnóstico por Imágenes	12.260	8.063	65,77%	
Total de Pacientes Atendidos en CEMAR 2	24.300	24.940	100.00%	2,63% sobre ejecutado

Fuente: información suministrada por el auditado.

En cuanto a la sub ejecución, el auditado expone los mismos motivos comunicados originalmente.

Recupero de gastos

Plan SUMAR

Se solicitó mediante Nota NO-2024-00009089-AGCBA-AGJMC información mensual, para período 2023, de lo recuperado a través del Plan SUMAR, dicha información debía contener cantidad de pacientes y montos.

En respuesta a lo solicitado, el Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Referencia 2 (CEMAR), remitió la Nota NO-2024-23441308-GCABA-SSAPAC, adjuntando la siguiente información, elaborada por la Gerencia Operativa del Programa SUMAR (Nota NO-2024-22285674-GCABA-DGCTF), dependiente de la Dirección General Coordinación Tecnologías y Fiscalización:

Año 2023	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago.	Sept.	Oct	Nov	Dic
Cantidad de pacientes	924	534	154	360	369	341	156	155	170	286	216	198
Monto	\$ 277.200	\$ 105.900	\$ 98.750	\$ 86.350	\$ 163.450	\$ 93.750	\$ 78.250	\$ 82.800	\$ 76.750	\$ 133.100	\$ 98.600	\$ 101.600

Fuente: elaboración propia en base a información suministrada por el auditado.

A partir de la solicitud realizada al responsable a cargo del CEMAR 2, fue enviada vía correo electrónico la siguiente información:

- Circuito Facturación SUMAR

En primer lugar, se aclara que este es un proceso post atención para estudios: radiografías, extracciones de sangre, ecocardiograma y ecografías mamarias y ginecológicas (facturación manual).

Desde la administración del CEMAR se crea un Excel con las prestaciones, donde se verifica si cada paciente tiene obra social, ya que solo se factura las que no la tienen. En SIGEHOS generan los Anexo II de los pacientes que no tienen obra social y los arancelan. No se imprimen los anexos.

Mensualmente generan un DPH (Detalle de prestación Hospitalaria) y un DHP resumen. Mensualmente se envían los 2 archivos (DPH mensual y resumen), mediante Comunicación Oficial, al personal responsable de SUMAR.

- Se le solicitó al CEMAR remitan los DPH mensuales y resumen del año 2023, remitiéndose sólo dos archivos con los DPH resumen de los meses de enero (por un total de \$121.400) y marzo (por un total de \$101.150), e informaron que son los únicos que disponen por ese período.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, no se pudo conciliar la información, suministrada en ambas oportunidades, para todo el período auditado y, para los dos meses suministrados por el auditado, difieren los datos con los aportados por la Gerencia Operativa del Programa Sumar (ver obs. 2.1.d.).

F.A.C.O.E.P. S.E.

Mediante la Nota, mencionada en el título anterior, fue solicitada información mensual, ejercicio 2023, de lo enviado a recuperar (F.A.C.O.E.P.S.E.) y lo efectivamente recuperado, dicha información deberá contener cantidad de pacientes y montos.

En respuesta a lo solicitado, el Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Referencia 2 (CEMAR), remitió la Nota NO-2024-23441308-GCABA-SSAPAC con la siguiente información adjunta:

<i>Mes</i>	<i>Importes efectivamente cobrados</i>
Enero	\$ 161.650,13
Febrero	\$ 120.941,71
Marzo	\$ 212.941,97
Abril	\$ 164.603,86

Fuente: elaboración propia en base a información suministrada por el auditado.

Cabe aclarar que esta información es generada por la Gerencia General de “Facturación y Cobranza de los Efectores Públicos (FACOEP)”. En los archivos recibidos, correspondientes a los meses de mayo a diciembre sólo figuran los importes transferidos en concepto de cobranzas de la Obra Social PAMI.

Adicionalmente, según lo relevado el Circuito Facturación FACOEP es el siguiente:

- Se confirman los turnos de pacientes con Obra Social y se crea el ANEXO II automáticamente.

- Semanalmente FACOEP sube el Detalle de Prestaciones (DP) separado por Obra Social al drive FACOEP.
- Desde la administración arman una carpeta en un drive interno, por cada Obra Social que figure en el DP, semana a semana.
- Posteriormente suben los ANEXOS II detallados en el DP, a cada carpeta.
- Se extrae el Detalle de Prestaciones Hospitalarias (DPH) por Obra Social de todos los ANEXOS II subidos.
- Se obtiene el Comprobante de Recupero de Gastos (CRG) con todos sus DPH por Obra Social.
- Los archivos PDF quedan organizados por número de referencia:
 - 34- CRG
 - 2- DPH
 - 3- ANEXO II
 - 4- DP
- Una vez completa la carpeta se sube al Drive¹³ FACOEP.

En base al circuito relevado, se le solicitó al CEMAR 2 remitan los Comprobantes de Recupero de Gastos semanales del año 2023.

En respuesta a lo solicitado, nos brindaron acceso a una carpeta drive en donde se pueden visualizar los comprobantes de recupero de gastos, pero no organizados semanal ni mensualmente. Únicamente aparecen organizados semanalmente algunas semanas de septiembre, octubre, noviembre y diciembre. A modo de ejemplo se visualizaron todas las carpetas con las prestaciones facturadas del mes de enero 2023, obteniendo un total de \$327.531, mientras que de ese mismo mes desde FACOEP informaron comprobante de recupero de gasto por \$161.650,13; esto representa un 49.35% entre lo que se envió a recuperar y lo efectivamente recuperado (ver obs. 2.1.d.).

2.2. Recursos humanos

Se solicitó mediante Nota N° NO-2024-00009089-AGCBA-AGJMC la cantidad de trabajadores que prestaron servicios, con apertura por área, durante el año 2023, especificando nombres, números de documento, cargos, categorías, números de legajo, fecha de ingreso y de egreso, el acto administrativo de designación y la modalidad a través de la cual prestan servicios (planta permanente, planta transitoria, locación de servicios, locación de obra u otra).

¹³ web en la que se puede almacenar archivos para que estén siempre accesibles desde un móvil, ordenador o cualquier otro dispositivo.

En el caso de los egresos ocurridos en el año auditado informe el motivo de los mismos. Respecto del control de presentismo informe el sistema implementado. También que se informe la cantidad de trabajadores con discapacidad que prestan servicios en las áreas involucradas, de conformidad con la Ley 1502.

Además, se solicitó comuniquen los cursos de capacitación y formación profesional realizados durante el año 2023 dirigidos a los trabajadores que presten servicios en las dependencias objeto del presente, y la cantidad de trabajadores que participaron en los mismos.

En respuesta a lo solicitado, el Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Referencia 2 (CEMAR), inicialmente remitió la Nota N° NO-2024-23441308-GCABA-SSAPAC informando que dicho Centro contaba en el año 2023 con 27 trabajadores. Con relación al control de presentismo se informó que el mismo se realiza con la firma de una planilla (registro de asistencia) manual, donde consta el nombre del efector, nombres y apellidos, DNI, hora de ingreso, hora de egreso y la firma.

El Centro comunicó que no cuentan con trabajadores con discapacidad (ver obs. 1.2.).

Posteriormente, en una entrevista presencial con el responsable del Centro, indicó que la información remitida de la cantidad de trabajadores se encontraba incompleta y que enviarían por mail la información corregida (ver obs. 1.3.).

El día 23/07 remitieron nuevamente el recurso humano que prestó servicios en dicho Centro durante el año 2023, 39 trabajadores, de los cuales 33 se encuentran en planta permanente (dos de ellos se encuentran de licencia por cargo de mayor jerarquía, uno se encuentra actualmente como coordinador del Centro) y 6 en modalidad de guardias.

Asimismo, informaron que durante ese período tuvieron 9 egresos, de los cuales el motivo de 7 de ellos fue por renuncia, 1 fue adjudicado a otro Centro y 1 con contrato finalizado. También un cargo de médico especialista en imágenes sin cubrir.

Con relación a los cursos de capacitación, informaron una sola capacitación a la que asistieron todos los profesionales enfermeros del efector.

<i>Nombre de la Capacitación</i>	<i>Fecha</i>	<i>Contenido de la capacitación</i>	<i>Trabajadores que participaron</i>
<i>Urgencias / Emergencias</i>	<i>28/11/23</i>	<i>Problemas de salud prevalentes en emergencias y urgencias</i>	<i>Todas las profesionales enfermeras del efector</i>

Fuente: datos suministrados por el auditado

RRHH y modalidad

Modalidad	Cantidad
Planta permanente	30
Planta permanente con licencia por cargo de mayor jerarquía	2
Planta permanente a cargo de la Coordinación del Centro	1
Guardias	6

Fuente: elaboración propia con datos suministrados por el auditado

Egresos y motivos

Motivo	Cantidad
Renuncia	7
Adjudicado a otro Centro	1
Contrato Finalizado	1
Cargo sin cubrir	1

Fuente: elaboración propia con datos suministrados por el auditado

En una ampliación de la información solicitada en relación a las bajas efectuadas, remitieron los datos de los expedientes de concursos para los cargos que tuvieron egresos.

Especialidad	Cargo	Modalidad	Cargo base	Fecha de baja	Motivo	Expediente de concurso
Cardiología	APS (Baja)	Cargo APS	CEMAR	4/10/2022	Renuncia	EX2022-43767343-GCABA-SSAPAC
Infectología	APS (Baja)	Permanente	CEMAR	13/11/2023	Renuncia	EX2024-29432244- -GCABA-SSAPAC
Psicología	APS (Baja)	Cargo APS	CEMAR	25/8/2022	Renuncia	EX2022-43750147- -GCABA-SSAPAC
Psicología	APS (Baja)	Cargo APS	CEMAR	11/7/2022	Renuncia	EX2022-26960903- -GCABA-SSAPAC
Psicología	APS (Baja)	Cargo APS	CEMAR	12/5/2023	Renuncia	EX2023-31640119- -GCABA-SSAPAC
Farmacia	APS (Baja)	Cargo APS	CEMAR	1/3/2022	Renuncia	EX2022-13950508-GCABA-DGAYDRH
Farmacia	APS (Baja)	Cargo APS	CEMAR	8/9/2023	Adjudico CeSAC 2	EX2023-32915416-GCABA-SSAPAC
Técnico farmacia	APS (Baja)	Cargo APS	CEMAR	5/7/2023	Renuncia	EX2023-28207875- -GCABA-SSAPAC
Médico especialista en imágenes	No se cubrió	Cargo APS	CEMAR		Vacante	EX2024-12481288-GCABA-DGAYDRH
Radiografía/mamografía		Contrato APS	CEMAR	1/12/2023	Contrato finalizado	

Fuente: elaboración propia con datos suministrados por el auditado

Del cuadro precedente, surge que el auditado no cuenta con profesionales farmacéuticos propios, realizando la tarea, a tiempo parcial y con la modalidad de guardia, profesionales con cargo en CESAC (ver obs. 1.1.). Lo mencionado, adicionado a lo descrito en el punto 2.3. en referencia a la ausencia de Manuales de Procedimiento y de circuitos administrativos con sus respectivos controles, genera situaciones como la verificada en oportunidad del control de stock de medicamentos, comentado en el título Farmacia, más arriba detallado.

El personal se distribuye por cargo/especialidad de la siguiente manera:

<i>Cargo/ especialidad</i>	<i>Cantidad</i>
Coordinador	1
RAP Responsable administrativo	1
Administración	3
Administración Centro de día	1
AMEU Ginecología	1
Cirugía vascular	1
Dermatólogo	1
Diabetólogo	1
Ecografía ginecológica	1
Ecografía mamaria	1
Endocrinología	1
Farmacia	2
Fonoaudiología	1
Gastroenterología infantil	1
Generalista	1
Infectología	1
Kinesiología	1
Neumonología	1
Neurología	1
Oftalmología	1

<i>Cargo/ especialidad</i>	<i>Cantidad</i>
Psicología	1
Psiquiatría	2
Trabajador social	2
Técnico Cardiología	1
Técnico en laboratorio	1
Técnico mamografía	1
Técnico radiografía/mamografía	2
Terapeuta ocupacional	2
Toxicología	1
Veterinario	1
Total	37

Fuente: elaboración propia con datos suministrados por el auditado



Fuente: elaboración propia con datos suministrados por el auditado

La agente que realiza las tareas técnicas administrativas, detalladas a continuación, no figura en el listado de personal, ya que reviste en la condición de contrato de locación (monotributista) de la Subsecretaría (SSAPAC), por lo que el vínculo contractual es débil:

- Elaboración de Planillas del Personal que realiza guardias en el CEMAR N°2 y SSAPAC para su liquidación de haberes.
- Programa SUMAR: gestión y seguimiento del recupero automático del Programa de acuerdo a los campos reportables obligatorios.
- Seguimiento del circuito de recupero de gastos (FACOEP) para Obras Sociales y PAMI. Pedido de usuarios y roles.
- Articulación CEMAR N°1 /FACOEP.
- Armado de “Plan de Compras Anual CEMAR N°2” de acuerdo a las necesidades de cada especialidad y modalidades posibles de compra.
- Priorización de las necesidades y armado de solicitudes de pedido por Convenio Marco por Sistema BAC.
- Apoyo administrativo a la Jefatura del CEMAR 2.
- Nexos con diferentes áreas del Ministerio de Salud.
- Relevamiento y seguimiento de registro de actualización de elementos de seguridad de CEMAR 1 y 2 y CeSAC.
- Nexos de gestión con Recursos Físicos.
- Articulación con todas las áreas que intervienen en el proceso de compras.
- Manejo de Expedientes y CCO.
- Colaboración en la organización de actividades docentes.
- Seguimiento de procesos concursales.

2.3. Organigrama y Manuales de Normas y Procedimientos

De acuerdo a lo relevado, y a la información recibida, el auditado no posee organigrama formal o informal y un rango estructural acorde a la dimensión (cantidad y complejidad) de especialidades con atención en el Centro (ver obs. 2.2.a.).

El auditado cuenta con un manual denominado “Manual de procedimientos del centro de especialidades médicas ambulatorias de referencia”, donde se detallan las especialidades y su funcionamiento, no incluyendo diseño de los procedimientos y circuitos, con sus respectivos controles, para cada una de las operatorias (los manuales de normas y procedimientos deben definir la aplicación de técnicas y métodos, al igual que las instrucciones – secuencia de pasos – necesarias para ejecutar las actividades) (ver obs. 2.2.b.).

Adicionalmente, no se obtuvieron evidencias (de acuerdo a lo relevado y a la documentación aportada) que, el mencionado manual, cuente con la aprobación formal de un nivel superior.

VII) OBSERVACIONES

1. Funcionamiento del área.

- 1.1. En la Farmacia no se realizan controles de stock físico (medicamentos en la estantería) con el registrado en el sistema¹⁴.

Adicionalmente, el auditado no cuenta con profesionales en Farmacia propios, lo que genera la posibilidad de ausencia de suministro (ante la no concurrencia de los farmacéuticos a tiempo parcial) y/o la actual reducción en los horarios de entrega de los medicamentos a los pacientes.

- 1.2. Diferencias entre distintas informaciones remitidas respecto de la dotación del CEMAR 2 Barracas.
- 1.3. Ausencia de reportes, indicadores y / o información estadística que expongan datos referidos a la falta de disponibilidad de turnos (demanda insatisfecha), en las distintas especialidades, que deben ser derivados a otro efector; y la referida a turnos ausentes (turnos otorgados y que el paciente no concurre)¹⁵.
- 1.4. Recursos físicos
- a. Falta de detectores de humo y alarmas contra incendio.
 - b. El local de acopio de residuos patogénicos no cumple con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley N° 154 (complementarias, reglamentarias y modificatorias) de la Ciudad de Buenos Aires, no contando

¹⁴ El auditado indica en su descargo: “A la fecha se está revisando y realizando el ajuste correspondiente y definiendo la frecuencia del control de stock. Adicionalmente se encuentra finalizado el concurso para el ingreso de 1 farmacéutico lo que permitirá adecuar las tareas de farmacia”. Lo comentado será verificado en oportunidad de un futuro Proyecto.

¹⁵ Conforme lo expuesto por el auditado en oportunidad del descargo: “... se está implementando recientemente un tablero general de datos de turnos disponibles para equipos de salud del CEMAR a partir del año en curso”. Lo comentado será verificado en oportunidad de un futuro Proyecto.

adicionalmente con luz UV (con encendido externo) y pintura epoxi en el piso. Incumple asimismo con lo dispuesto en el art. 24 respecto el tiempo de acopio de dichos residuos.

- c. Ausencia de habilitación de Radio Física Sanitaria para las salas de rayos X y mamografía y de aprobación por parte de la Dirección General de Defensa Civil del plan de autoprotección.
- d. Acumulación de suciedad en canaletas de desagüe de techos, generando problemas de humedad y deterioro de juntas y marcos.
- e. El consultorio de kinesiología no cuenta con artefactos de climatización.
- f. La entrada principal no cuenta con rampa para personas con discapacidad.
- g. El acceso, del espacio destinado al ingreso y egreso de vehículos, no cuenta con señalización lumínico / sonora (semáforo y chicharra) para avisar al público transeúnte.
- h. Equipamiento:
 - 1. Falta de calibración del Audiómetro Clínico digital
 - 2. Ausencia de reparación del Electrocardiógrafo.
 - 3. No utilización del equipo de Rayos X para odontología por falta de técnico y profesional odontólogo¹⁶.
 - 4. El listado de equipamiento, suministrado por el auditado, incluye un Ortopantomógrafo que no fue ubicado en las instalaciones del efector¹⁷.
 - 5. Falta de mantenimiento, del equipo de rayos X para mamografía, por un período prolongado. La situación mencionada puede derivar en la pérdida de calidad de las imágenes (comprometiendo la

¹⁶ En el descargo producido por el auditado indica que “... El CEMAR no tiene servicio de odontología ...”. Lo comentado induce que el equipamiento no utilizado debería ser utilizado en un efector que si tenga dicho Servicio.

¹⁷ El auditado expone en su descargo que “*Se toma nota de la observación. El Ortopantomógrafo no se encuentra dentro del patrimonio en el SIGAF y nunca ingresó al CEMAR 2*”.

sensibilidad y especificidad de la prueba) y en fallas que comprometan la seguridad de los pacientes por exposición, no adecuada, a la radiación.

2. Aspectos administrativos y legales.

2.1. Presupuesto

- a. El área auditada no es Unidad Operativa de Adquisiciones, no contando con caja chica.
- b. Falta de conciliación, con el presupuesto devengado y publicado en Cuenta de Inversión, de la información remitida.
- c. Ausencia y/o insuficiencia de control de integridad de la información, de las modificaciones presupuestarias, suministrada.

Adicionalmente, en el 32% de los casos (17 / 53), se verificó la ausencia de inclusión en las planillas Anexas, correspondientes a la publicación en el BOCBA, de los importes de las modificaciones presupuestarias informadas y registradas en el SIGAF.

Asimismo, en uno de los casos (2%) difiere el importe incluido en la registración en el SIGAF y en la planilla Anexa de la publicación.

- d. Ausencia de integridad y diferencias en la información remitida, tanto en SUMAR como en F.A.C.O.E.P. (en la cantidad facturada y recuperada y en la cantidad de pacientes atendidos), en distintas respuestas suministradas.
- e. Diferencias entre distintas informaciones suministradas referidas al control de cumplimiento de metas físicas y análisis de desvíos.

2.2. Organigrama y Manuales de Normas y Procedimientos

- a. El auditado no posee organigrama formal o informal, habiéndosele otorgado un rango estructural no acorde a la cantidad y complejidad de las tareas realizadas.

- b. No se obtuvieron evidencias que el Organismo, objeto del presente Proyecto, cuente con Manuales de Procedimientos ni desarrollo de circuitos administrativos, con sus respectivos controles, formalmente implementados.

La situación planteada da lugar a vacíos sobre los circuitos administrativos a seguir, los niveles de control y los responsables de su ejecución, afectando la uniformidad en la ejecución de los procesos, a la vez que puede originar eventuales demoras u omisiones en el desarrollo de las tareas y sus respectivos controles.

El presente comentario, asimismo, deriva en la falta de cumplimiento de lo establecido en los artículos 7 y 122 de la ley 70 de administración financiera de la CABA.

VIII) RECOMENDACIONES

1. Funcionamiento del área.

- 1.1. Implementar, en la Farmacia, controles de stock físico (medicamentos en la estantería) con el registrado en el sistema e intensificar las acciones tendientes a dotar de profesionales en el área mencionada.
- 1.2. Realizar acciones tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la ley 1502, de Incorporación de personas con discapacidad al Sector Público de la Ciudad.
- 1.3. Implementar controles de conciliación de la información remitida.
- 1.4. Desarrollar e implementar reportes, indicadores y / o información estadística que expongan datos referidos a la falta de disponibilidad de turnos (demanda insatisfecha), en las distintas especialidades, que deben ser derivados a otro efector; y la referida a turnos ausentes (turnos otorgados y que el paciente no concurre).
- 1.5. Recursos físicos
 - a. Instalar detectores de humo y alarmas contra incendio.

- b. Realizar acciones a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley N° 154 (complementarias, reglamentarias y modificatorias) de la Ciudad de Buenos Aires, dotando adicionalmente al depósito con luz UV (con encendido externo) y pintura epoxi en el piso y establecer un circuito acorde con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley mencionada respecto el tiempo de acopio de dichos residuos.
- c. Intensificar acciones tendientes a dotar de habilitación de Radio Física Sanitaria para las salas de rayos X y mamografía y de aprobación por parte de la Dirección General de Defensa Civil del plan de autoprotección.
- d. Realizar limpieza de suciedad en canaletas de desagüe de techos.
- e. Dotar al consultorio de kinesiología de artefactos de climatización.
- f. Dotar a la entrada principal de rampa para personas con discapacidades.
- g. Instalar en el acceso, del espacio destinado al ingreso y egreso de vehículos, señalización lumínica / sonora (semáforo y chicharra).
- h. Equipamiento:
 - 1. Desarrollar mecanismos de mantenimiento y reparación del equipamiento
 - 2. Ídem anterior.
 - 3. Desarrollar acciones a fin de dotar al CEMAR 2 de Servicio de Odontología o disponer la entrega del equipo a un efector que posea dicho servicio.
 - 4. Implementar controles de verificación y depuración del inventario de equipamiento.
 - 5. Ídem 1.

2. Aspectos administrativos y legales.

2.1. Presupuesto

- a. Dotar al Organismo de herramientas tales como caja chica o fondo fijo.
- b. Implementar controles de conciliación, con el presupuesto devengado y publicado en Cuenta de Inversión, de la información remitida.
- c. Desarrollar y/o profundizar los controles de integridad de la información, de las modificaciones presupuestarias, suministrada.
- d. Desarrollar e implementar controles de conciliación y de integridad de la información remitida, tanto en SUMAR como en F.A.C.O.E.P.
- e. Profundizar los controles en la información suministradas referidas al control de cumplimiento de metas físicas y análisis de desvíos.

2.2. Organigrama y Manuales de Normas y Procedimientos

- a. Iniciar acciones tendientes a otorgar rango estructural acorde a la cantidad y complejidad de las tareas realizadas.
- b. Realizar acciones a fin de elaborar e implementar Manuales de Procedimientos y el desarrollo de circuitos administrativos, con sus respectivos controles, formalmente implementados.

IX) CONCLUSIONES

En el año 2020 tanto el Estado Nacional, como la Ciudad de Buenos Aires, declaran la emergencia sanitaria, es por ello que el período auditado en el presente Proyecto se enmarca, hasta el 31 de agosto del 2023, en el contexto de la Emergencia Sanitaria derivada de la pandemia COVID-19.

Conforme lo relevado, el Organismo que fuera creado en septiembre de 2019, ha desarrollado su actividad (como un establecimiento que forma parte de los efectores del primer nivel de atención y definiéndose como de segundo nivel ambulatorio dentro de este primer nivel) en el marco de lo descrito en el primer párrafo y con las limitaciones derivadas de tal situación en gran parte del período auditado.

El establecimiento ofrece los siguientes servicios asistenciales, no contando con internación: Atención Consultorios externos, Cardiología, Dermatología, Neumonología,

Endocrinología, Diabetología, Oftalmología, Infectología, Neurología, Rehabilitación post-covid, Fonoaudiología, Kinesiología, Psicología, Medicina General, Trabajo Social, Terapia ocupacional, Dispositivo de problemáticas de consumo, Toxicología, Psicología, Psiquiatría, Terapia ocupacional, Trabajo Social, Estudios complementarios, Radiología, General, Mamografía, Ecografía Gineco-obstétrica, Ecocardiografía, Ecodoppler periférico, Electrocardiografía, Enfermería y Farmacia.

Cabe destacar que cuenta con 1 consultorio por especialidad y 4 consultorios para el dispositivo de problemáticas de consumo.

Específicamente, y por sus características, se destaca el dispositivo de problemáticas de consumo, que realiza un abordaje integral de la problemática con grupos y talleres de trabajo.

De la tarea realizada surgieron las Observaciones, expuestas en el Capítulo VII, y que se refieren fundamentalmente a la necesidad de desarrollar e implementar tanto reportes, que brinden información estadística e indicadores, como controles que aseguren tanto la integridad y confiabilidad de la información, como los que enmarquen a la gestión dentro de los conceptos de Economía, Eficiencia y Efectividad.

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

TIPO DE NORMA	Publicada	Sancionada	Síntesis
Constitución Nacional	10/01/1995 Boletín Oficial N° 28057	15/12/1994	Ley Fundamental. Principios Generales. Pactos internacionales.
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	01/10/1996 Boletín Oficial (BOCBA) N° 47	29/12/2016	Ley Fundamental. Principios Generales.
Código Civil y Comercial de la Nación	02/01/2017 Boletín Oficial N° 5038	01/10/2014 Entrada en vigencia: 01/08/2015	Establece las bases del ordenamiento jurídico en materia civil y comercial en la República Argentina.
Ley Nacional 19587 Decreto N° 351/79	22/05/79 Boletín Oficial N° 24170	21/04/72	Higiene y Seguridad en el Trabajo
Ley Nacional 17557	05/12/67 Boletín Oficial N° 21328	27/11/67	Disposiciones para la instalación y utilización de equipos específicamente destinados a la generación de “Rayos X”.
Ley Nacional 25506	14/12/2001 Boletín Oficial N° 29796	14/11/2001.	Reconoce el empleo de la firma electrónica y de la firma digital y su eficacia jurídica.
Ley 70	29/09/1998 Boletín Oficial (BOCBA) N° 539	27/08/1998	Fija los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Bs. As. Y establece la organización y el funcionamiento de sus órganos.
Ley 153	28/05/1999 Boletín Oficial (BOCBA) N° 703	25/02/1999	Básica de salud del GCBA

TIPO DE NORMA	Publicada	Sancionada	Síntesis
Ley 154	17/05/1999 Boletín Oficial (BOCBA) N° 695	18/02/1999	Residuos Patogénicos. Regulase la generación, manipulación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final provenientes de aquellas actividades que propendan a la atención de la salud humana y animal.
Ley 471	13/09/2000 Boletín Oficial (BOCBA) N° 1026	05/08/2000	Establece el régimen aplicable al personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo, inclusive entes jurídicamente descentralizados, y sociedades estatales y el personal dependiente de las comunas.
Ley 5920	02/01/2018 Boletín Oficial (BOCBA) N° 5285	07/12/2017	Plan de evacuación y simulacros del GCBA
Ley 1502	26/11/2004 Boletín Oficial (BOCBA) N° 2076	21/10/2004	Regula la incorporación, en una proporción no inferior al cinco (5) por ciento, de personas con discapacidad al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley 1845	Publicación: BOCBA N° 2494 del 03/08/2006	24/11/2006	Regula el tratamiento de datos personales referidos a personas físicas o de existencia ideal, asentados o destinados a ser asentados en archivos, registros, bases o bancos de datos del sector público de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de garantizar el derecho al honor, a la intimidad y a la autodeterminación informativa.
Ley 2095	02/11/2006 Boletín Oficial (BOCBA) N° 2557	21/09/2006	Determina las normas básicas que contienen los lineamientos que tiene que observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones

TIPO DE NORMA	Publicada	Sancionada	Síntesis
			de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.
Ley 3304	07/01/2.010 Boletín Oficial (BOCBA) N° 3.335	26/11/2009	Crea el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Ley 4764	08/01/2014 Boletín Oficial (BOCBA) N° 4313	14/11/2013 Promulgada de hecho el 11/12/2013	Modifica la ley 2095
Ley 6017	25/10/2018 Boletín Oficial (BOCBA) N°5485	25/10/2018 Boletín Oficial (BOCBA) N°5485	Aprueba la Segunda Actualización del Digesto Jurídico de la C.A.B.A. -Listado de Normas de Alcance General y Carácter Permanente Consolidadas al 28/02/18 – Vigentes –. (El anexo de la presente norma puede ser consultado en la separata del Boletín Oficial N 5485)
Ley 6025	21/11/2018 Boletín Oficial (BOCBA) N° 5503	25/10/2018	Modifica la ley 471
Ley 6035	28/11/2018 Boletín Oficial (BOCBA) N° 5508	01/11/2018	Profesionales de la salud
Ley 6101	27/12/2018 Boletín Oficial (BOCBA) N° 5526	06/12/2018	Habilitaciones
Ley 6594	02/12/2022 Boletín Oficial (BOCBA) N° 6513	10/11/2022	LEY DE PRESUPUESTO 2023

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

TIPO DE NORMA	Publicada	Sancionada	Síntesis
Decreto 469/2022	02/01/2023 Boletín Oficial (BOCBA) N° 6531	29/12/2022	DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2023 – METAS FISICAS INICIALES
Decreto 1510/1997	27/10/1997 Boletín Oficial (BOCBA) N° 310	22/10/1997	Aprueba las disposiciones del procedimiento administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Decreto 1843/1998	29/09/1998 Boletín Oficial (BOCBA) N° 539	21/09/1998	Promulga la ley 70.
Decreto 1000/1999	31/05/1999 Boletín Oficial (BOCBA) N° 704	19/05/1999	Reglamenta la ley 70.
Decreto 1567/2000	13/09/2000 Boletín Oficial (BOCBA) N° 1026	08/09/2000	Promulga la ley 471
Decreto PEN 2628/2002	20/12/2001 Boletín Oficial N° 30052	19/12/2002	Reglamenta la ley 25.506
Decreto PEN 3110/1970	21/01/1971 Boletín Oficial N° 22098	30/12/1970	Reglamenta Ley 17.622
Decreto 2120/2004	26/11/2004 Boletín Oficial (BOCBA) N° 2076	27/10/2004	Promulga la ley 1502
Decreto 812/2005	13/06/2005 Boletín Oficial (BOCBA) N° 2210	06/06/2005	Reglamenta la ley 1502
Decreto 1772/2006	02/11/2006	26/10/2006	Promulga la ley 2095

TIPO DE NORMA	Publicada	Sancionada	Síntesis
	Boletín Oficial (BOCBA) N° 2557		
Decreto 741/2010	23/09/2010 Boletín Oficial (BOCBA) N° 3.510	22/09/2010	Reglamenta el Capítulo 1, Título II, del Anexo I de la Ley 3.304.
Decreto 823/2010	11/11/2010 Boletín Oficial (BOCBA) N° 3.542	29/10/2010	Reglamenta el punto 5, Archivo electrónico, del punto 6.3, Digitalización de procesos administrativos, contenido en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley 3.304.
Decreto 95/2014	11/03/2014 Boletín Oficial (BOCBA) N° 4355	06/03/2008	Aprueba la reglamentación de la ley 2095. Deroga Decretos 754/08, 232-10, 547/12, 386/13, 45/10
Decreto 326/2017	31/08/2017 Boletín Oficial (BOCBA) N° 5202	30/08/2017	Aprueba la reglamentación de la ley 2095. Deroga Decreto 95/2014.
Decreto 301/2019	12/09/2019 Boletín Oficial (BOCBA) N° 5698	10/09/2019	Crea Centros de Especialidades Médicas Ambulatorias de Referencia CEMAR I Y II – Modifica responsabilidades primarias – Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria
Decreto 123/2020	04/03/2020 Boletín Oficial (BOCBA) N° 5.813	28/02/2020	Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Decreto 164/2020	25/03/2020 Boletín Oficial (BOCBA) N° 5.832	20/03/2020	Modifica la estructura organizativa correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto 123-20
Decreto 81/2023	13/03/2023 Boletín oficial (BOCBA) N° 6579	10/03/2023	Modifica – Estructura Orgánico Funcional – Ministerio de Salud – Organigrama – Responsabilidades Primarias – Acciones



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

TIPO DE NORMA	Publicada	Sancionada	Síntesis
Decreto PEN 16/2019	07/01/2019 Boletín Oficial N° 34.028	04/01/2109	Aprueba la reglamentación de la ley 27.447.
Decreto PEN 182/2019	12/03/2019 Boletín Oficial N° 34072	11/03/2019	Reglamenta la ley 27.446
Resolución 22/2001 (Autoridad Regulatoria Nuclear)	20/11/2001	12/11/2001	Apruébase la Revisión 3 de la Norma AR 10.1.1 “Norma Básica de Seguridad Radiológica”.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES PRIMARIAS

(Decreto 81/2023 (modificado por Decretos 93/2024 y 204/2024))

4. SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA, AMBULATORIA Y COMUNITARIA

Descripción de responsabilidades primarias

Promover políticas de acceso al sistema sanitario que contemplen la realidad social y sanitaria de la población y mejoren la comunicación entre el individuo, la familia y el sistema público de salud.

Gestionar, administrar y supervisar las actividades y atención sanitaria, los equipos de salud, recursos y medios necesarios para la concreción de políticas sustantivas establecidas por la Ley Básica de Salud en los establecimientos ambulatorios extrahospitalarios y centros de salud y acción comunitaria que integran las áreas programáticas de salud del sistema público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Implementar planes de desarrollo y fortalecimiento de los establecimientos ambulatorios extra – hospitalarios y centros de salud y acción comunitaria que integran las áreas programáticas de salud del sistema público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar las políticas de promoción, prevención y protección tendientes a disminuir la morbimortalidad, la incidencia de problemas de salud prevalentes y de alto riesgo dentro de la población, en coordinación con las áreas competentes.

Planificar, intervenir y supervisar el funcionamiento de los Centros Médicos de Especialidades de Referencia (C.E.M.A.R), de los Centros de Salud y Acción Comunitaria (CeSACs) y de los Centros Odontológicos Infantiles (COI).

Supervisar las acciones implementadas en el marco del programa Cobertura Porteña de Salud.

Diseñar y coordinar las acciones necesarias para la articulación entre los distintos niveles de atención que integran la Red de Cuidados Progresivos.

Elaborar reportes estadísticos e información sumaria sobre el funcionamiento integral de la Subsecretaría.

Facilitar la articulación y establecer los mecanismos para la accesibilidad de la información clínica en casos de derivación de un nivel a otro bajo las condiciones de seguridad y confidencialidad adecuadas como parte de la Red de Cuidados Progresivos.

Diseñar y coordinar las acciones tendientes a mitigar los determinantes sociales de la salud a nivel interministerial, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.

Planificar y catalogar con las demás áreas competentes, las redes y programas del Ministerio, agrupándolas conforme sean de base hospitalaria, de base ambulatoria, en la red integrada de cuidados progresivos con regionalización preferente.

Supervisar la planificación y ejecución de acciones conjuntamente con los otros niveles de atención vinculados a la salud comunitaria, los cuidados ambulatorios y hospitalarios, y su articulación con las diferentes redes y programas de salud del Ministerio.

Intervenir en la evaluación del servicio sanitario prestado en establecimientos ambulatorios extrahospitalarios y centros de salud y acción comunitaria.

4.1. DIVISIÓN CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS AMBULATORIAS DE REFERENCIA

(CEMAR) (*) (2 cargos)

Descripción de acciones

Realizar las prestaciones en materia de salud, que impliquen cierto grado de especialización y tecnología y que no requieren internación u otro servicio complementario hospitalario.

Diagramar las líneas de cuidado en cada una de las disciplinas coordinándolas con el primer nivel de atención y los hospitales de referencia.

Atender las interconsultas generadas en los Centros del Primer Nivel de Atención o de los hospitales de referencia, como parte integrante de la Red de Cuidados Progresivos.

Articular los turnos de cada especialidad y prácticas, en coordinación con los Centros del Primer Nivel de atención y demás áreas competentes.

Realizar las prácticas, exámenes complementarios y métodos de diagnóstico derivados de los centros del primer nivel de atención, que incluyen el servicio de radiología general, ecografías obstétricas, cardiológicas y generales, mamografías, radiología odontológica, audiometría, espirometría, electrocardiografía, en vinculación con las demás especialidades y servicios de los Centros de Salud Nivel 2.

Efectuar la digitalización de los estudios realizados en el centro y el registro de los cuidados a través de la historia clínica electrónica.

Realizar el empadronamiento de los pacientes y asignarles el equipo de salud que les dará seguimiento.

Registrar la totalidad de las prestaciones realizadas y realizar un análisis periódico de las mismas con el objetivo de adaptar dichas prácticas a las necesidades poblacionales.

Realizar extracción de muestras de sangre y otros líquidos biológicos y toma de muestra para biopsia, previa rotulación, y enviarlas para su procesamiento en el laboratorio central del hospital de referencia.

Abordar problemáticas de toxicología, en coordinación con los Centros del primer Nivel de atención.

Disponer el traslado a los hospitales de referencia de aquellos pacientes que requieran atención médica del tercer nivel.

Supervisar el cumplimiento de las tareas asistenciales y administrativas y relevar los requerimientos de medicamentos, insumos y recursos necesarios para el funcionamiento del centro, de acuerdo con las metas establecidas para el período, elevándolo a Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria.

Organizar las rotaciones de profesionales y residentes dentro del Centro Médico de especialidades de referencia.

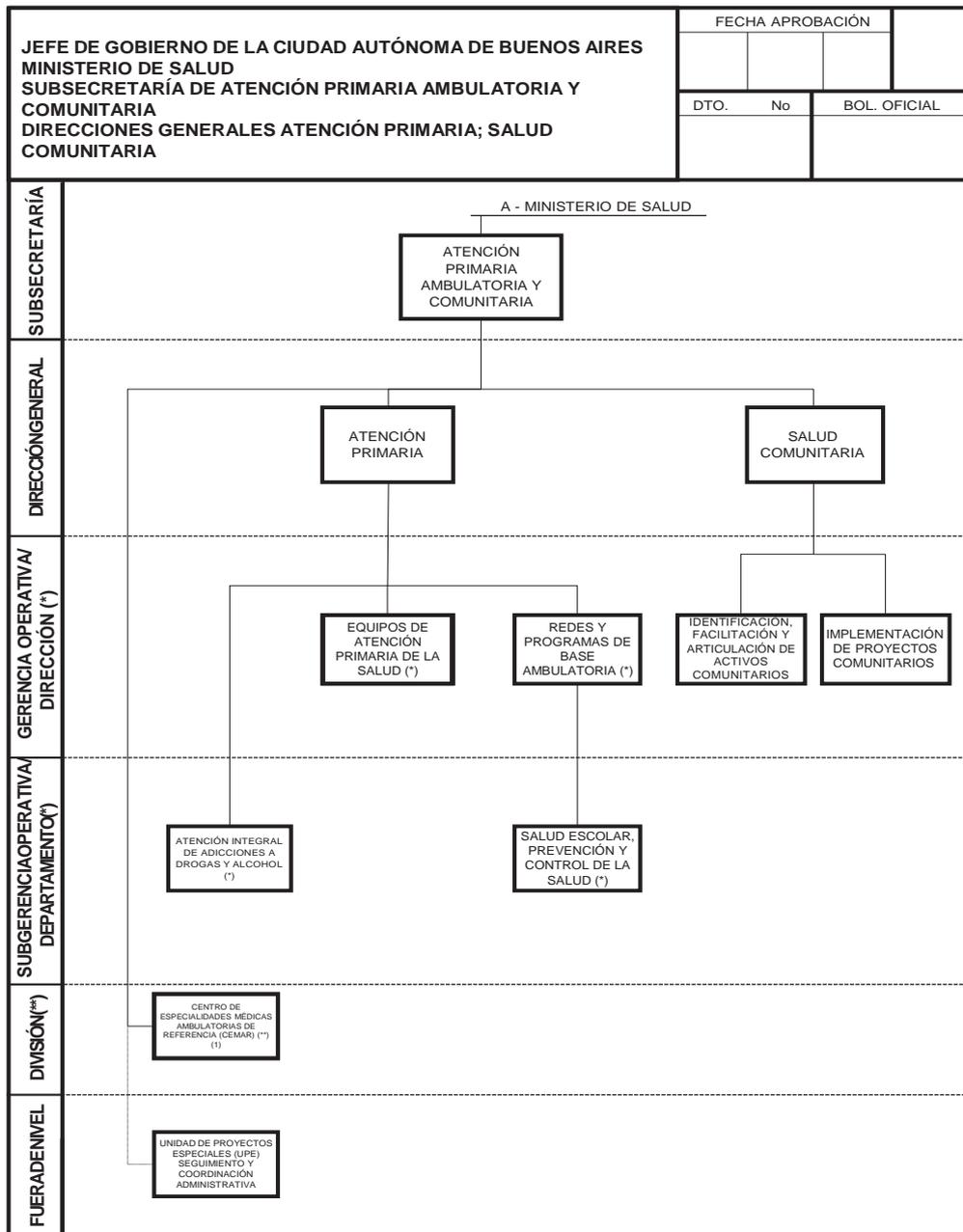
Realizar las gestiones necesarias para el resguardo de los bienes y las personas que se encuentren involucradas en la actividad habitual del centro.

Promover las actividades dirigidas a la capacitación en especialidades y líneas de cuidado propias del segundo nivel de atención a los equipos de salud.



ANEXO III

ESTRUCTURA



(*) (**) CARGOS A OCUPAR POR CARRERA PROFESIONAL DE SALUD O REGIMEN GERENCIAL
(1) 2 CARGOS

ANEXO IV

DETALLE DE OPERACIONES DE COMPRAS Y CONTRATACIONES INCLUYENDO LAS DE NIVEL CENTRAL

Inciso 2

Orden de pago	Fecha de emisión	Fecha de autorización	Fecha de imputación	Importe	Detalle
135867	3/5/2023	3/5/2023	3/5/2023	\$ 474.120,00	INSULINA HUMANA CORRIENTE
164525	18/5/2023	18/5/2023	18/5/2023	\$ 2.528.820,00	LINAGLIPTINA
211573	26/6/2023	26/6/2023	26/6/2023	\$ 6.165.574,00	INSULINA HUMANA NPH
253330	17/7/2023	17/7/2023	17/7/2023	\$ 4.242.672,00	TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE (STRIP)
					LANCETA AUTOMATICA
271852	28/7/2023	28/7/2023	28/7/2023	\$ 3.863.228,00	LINAGLIPTINA
259424	20/7/2023	20/7/2023	20/7/2023	\$ 1.185.342,00	HOJA DE FILM PARA IMPRESION DE IMAG MEDICAS - PLACA
					HOJA DE FILM PARA IMPRESION DE IMAG MEDICAS - PLACA
					HOJA DE FILM PARA IMPRESION DE IMAG MAMOGRAFICAS
326846	31/8/2023	31/8/2023	31/8/2023	\$ 11.747.832,00	INSULINA HUMANA NPH
					TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE (STRIP)
380373	27/9/2023	27/9/2023	27/9/2023	\$ 389.400,00	INSULINA HUMANA CORRIENTE
412228	17/10/2023	17/10/2023	17/10/2023	\$ 5.509.665,00	HOJA DE FILM PARA IMPRESION DE IMAG MEDICAS - PLACA
					HOJA DE FILM PARA IMPRESION DE IMAG MEDICAS - PLACA
					HOJA DE FILM PARA IMPRESION DE IMAG MEDICAS - PLACA
					HOJA DE FILM PARA IMPRESION DE IMAG MAMOGRAFICAS

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Orden de pago	Fecha de emisión	Fecha de autorización	Fecha de imputación	Importe	Detalle
442316	2/11/2023	2/11/2023	2/11/2023	\$ 12.749.097,60	LINAGLIPTINA
486649	24/11/2023	24/11/2023	24/11/2023	\$ 41.207,76	GEL PARA ECOGRAFIA Y ULTRASONIDO
488185	27/11/2023	27/11/2023	27/11/2023	\$ 20.282.904,00	INSULINA HUMANA NPH
488186	27/11/2023	27/11/2023	27/11/2023	\$ 8.861.220,00	TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE (STRIP)
					LANCETA AUTOMATICA
					AGUJA SUBCUTANEA
539277	10/1/2024	10/1/2024	31/12/2023	\$ 38.876,00	HOJA DE FILM PARA IMPRESION DE IMAG MEDICAS - PLACA
					HOJA DE FILM PARA IMPRESION DE IMAG MEDICAS - PLACA
548465	30/1/2024	30/1/2024	31/12/2023	\$ 3.232.404,00	INSULINA HUMANA CORRIENTE
157811	15/5/2023	15/5/2023	15/5/2023	\$ 722.574,00	HOJA DE FILM PARA IMPRESION DE IMAG MEDICAS - PLACA
					HOJA DE FILM PARA IMPRESION DE IMAG MEDICAS - PLACA
190620	8/6/2023	8/6/2023	8/6/2023	\$ 132.039,00	HOJA DE FILM PARA IMPRESION DE IMAG MAMOGRAFICAS
309905	22/8/2023	22/8/2023	22/8/2023	\$ 1.317.381,00	HOJA DE FILM PARA IMPRESION DE IMAG MEDICAS - PLACA
					HOJA DE FILM PARA IMPRESION DE IMAG MEDICAS - PLACA
					HOJA DE FILM PARA IMPRESION DE IMAG MAMOGRAFICAS
133525	28/4/2023	28/4/2023	28/4/2023	\$ 1.069.200,00	AGUJA SUBCUTANEA
Total inciso 2				\$ 84.553.556,36	

Inciso 3

Orden de pago	Fecha de emisión	Fecha de autorización	Fecha de imputación	Importe	Detalle
71034	20/3/2023	20/3/2023	20/3/2023	\$ 154.000,00	SERV DE MANT PREVENTIVO Y

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Orden de pago	Fecha de emisión	Fecha de autorización	Fecha de imputación	Importe	Detalle
					CORRECTIVO PARA EQ DE RAYOS X
71053	20/3/2023	20/3/2023	20/3/2023	\$ 130.000,00	SERV DE MANT PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQ DE RAYOS X PARA MAMOGRAFIA
203013	16/6/2023	16/6/2023	16/6/2023	\$ 154.000,00	SERV DE MANT PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQ DE RAYOS X
203077	16/6/2023	16/6/2023	16/6/2023	\$ 130.000,00	SERV DE MANT PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQ DE RAYOS X PARA MAMOGRAFIA
208619	23/6/2023	23/6/2023	23/6/2023	\$ 130.000,00	SERV DE MANT PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQ DE RAYOS X PARA MAMOGRAFIA
208623	23/6/2023	23/6/2023	23/6/2023	\$ 154.000,00	SERV DE MANT PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQ DE RAYOS X
232414	6/7/2023	6/7/2023	6/7/2023	\$ 15.795,01	SERV DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS
269347	26/7/2023	26/7/2023	26/7/2023	\$ 15.795,01	SERV DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS
313712	28/8/2023	28/8/2023	28/8/2023	\$ 15.795,01	SERV DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS
346973	8/9/2023	8/9/2023	8/9/2023	\$ 285.000,00	SERV DE MANT PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQ DE RAYOS X
347007	8/9/2023	8/9/2023	8/9/2023	\$ 130.000,00	SERV DE MANT PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQ DE RAYOS X PARA MAMOGRAFIA
373413	21/9/2023	21/9/2023	21/9/2023	\$ 46.569,60	REDETERMINACION DE PRECIOS PERIODO 31/03/2023 - 31/05/2023 - MANT Y REPARACION
373885	21/9/2023	21/9/2023	21/9/2023	\$ 20.565,04	PERIODO 31/03/2023- 31/05/2023 SAP 2 - MANT Y REPARACION

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Orden de pago	Fecha de emisión	Fecha de autorización	Fecha de imputación	Importe	Detalle
373949	21/9/2023	21/9/2023	21/9/2023	\$ 105.200,10	PERIODO 31/03/2023-31/05/2023 SAP 3 AL 5 - MANT Y REPARACION
374037	21/9/2023	21/9/2023	21/9/2023	\$ 132.302,30	PERIODO 31/03/2023-31/05/2023 SAP 6 AL 9 - MANT Y REPARACION
383636	2/10/2023	2/10/2023	2/10/2023	\$ 15.795,01	SERV DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS
441775	2/11/2023	2/11/2023	2/11/2023	\$ 236.672,71	REDETERMINACION DE PRECIOS RETROACTIVO - MANT Y REPARACION
445472	3/11/2023	3/11/2023	3/11/2023	\$ 132.040,50	READ 1/23 PERIODO 31/7/23 - MANT Y REPARACION
452979	7/11/2023	7/11/2023	7/11/2023	\$ 15.795,01	SERV DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS
457537	8/11/2023	8/11/2023	8/11/2023	\$ 130.000,00	SERV DE MANT PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQ DE RAYOS X PARA MAMOGRAFIA
457872	8/11/2023	8/11/2023	8/11/2023	\$ 285.000,00	SERV DE MANT PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQ DE RAYOS X
457877	8/11/2023	8/11/2023	8/11/2023	\$ 132.040,50	DRP: 9434-2023 PERIODO: 30-09-2023 - 30-09-2023 SAP 1 // IIBB ARF 0.45 % - MANT Y REPARACION
486898	24/11/2023	24/11/2023	24/11/2023	\$ 15.795,01	SERV DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS
528862	22/12/2023	22/12/2023	22/12/2023	\$ 15.795,01	SERV DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS
539084	10/1/2024	10/1/2024	10/1/2024	\$ 78.865,13	1,2 REDETERMINACION DE PRECIOS. PERIODO: 01/05/2023 - 30/09/2023 - HIGIENE URBANA
539606	11/1/2024	11/1/2024	11/1/2024	\$ 16.306,93	REDETERMINACION 1-2 PERIODO 01/10/2023 31/10/2023 - HIGIENE URBANA
547800	29/1/2024	29/1/2024	31/12/2023	\$ 285.000,00	SERV DE MANT PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQ DE RAYOS X
547808	29/1/2024	29/1/2024	31/12/2023	\$ 315.000,00	SERV DE MANT PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQ DE

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Orden de pago	Fecha de emisión	Fecha de autorización	Fecha de imputación	Importe	Detalle
					RAYOS X PARA MAMOGRAFIA
548820	31/1/2024	31/1/2024	31/12/2023	\$ 15.795,01	SERV DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS
552190	9/2/2024	9/2/2024	9/2/2024	\$ 35.491,05	1 A 3 REDETERMINACION DE PRECIOS PERIODO 01/08/2023 - 30/11/2023 - HIGIENE URBANA
552204	9/2/2024	9/2/2024	9/2/2024	\$ 21.696,00	4 REDETERMINACION DE PRECIOS PERIODO 01/09/2023 - 30/11/2023 - HIGIENE URBANA
552464	14/2/2024	14/2/2024	14/2/2024	\$ 132.040,50	REDETERMINACION 1 PERIODO 30/11/2023 30/11/2023 ARF 4.5 - MANT Y REPARACION
556231	6/3/2024	6/3/2024	6/3/2024	\$ 28.334,96	SAP - 1° A 4° - DRP 13488/2023 - PERIODO - 01/12/2023 - 31/12/2023 - HIGIENE URBANA
557045	12/3/2024	12/3/2024	12/3/2024	\$ 10.811,84	5° REDETERMINACION DE PRECIOS NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023 - HIGIENE URBANA
558271	11/4/2024	15/4/2024	11/4/2024	\$ 10.828,55	PERIODO 01/12/2023 31/12/2023 SAP 6 - HIGIENE URBANA
Total inciso 3				\$ 3.548.125,79	

Inciso 4

Orden de pago	Fecha de emisión	Fecha de autorización	Fecha de imputación	Importe	Detalle
366673	16/9/2023	16/9/2023	16/9/2023	\$ 2.450.466,00	IMPEDANCIOMETRO CLINICO
522921	14/12/2023	14/12/2023	14/12/2023	\$ 134.550,26	HORNO ELECTRICO
531736	28/12/2023	28/12/2023	28/12/2023	\$ 88.500,00	TENSIOMETRO ANEROIDE PORTATIL
Total inciso 4				\$ 2.673.516,26	



ANEXO V

ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN CON FEDERACIÓN HOGARES DE CRISTO

ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN

ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA, AMBULATORIA Y COMUNITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL HOGAR DE CRISTO.

Entre la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Gabriel Armando Battistella DNI 20.403.956, designado por Decreto N° 406/23, con domicilio en la calle Rivadavia N° 524, Piso 3° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA SSAPAC**", y por la otra, el Hogar de Cristo, Institución dependiente de la Cooperativa de Acompañantes de Usuarios del Paco LTDA en adelante "**LA INSTITUCIÓN**", representada en este acto por Hugo Vidal Fernández DNI 21.452.164, con domicilio legal en Herminio Masantonio 2984 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en la realización del presente Acta Acuerdo.

ANTECEDENTES:

Las adicciones constituyen uno de los problemas más preocupantes y que ha venido creciendo en este último tiempo, afectando directamente a la población más joven. El consumo de sustancias psicoactivas, especialmente aquellas drogas de más fácil acceso y de alta toxicidad como es el paco, constituye en aquellos sectores más vulnerables de la sociedad un problema social y sanitario muy relevante. Es allí, donde reviste suma importancia el trabajo realizado por los "curas villeros" que viven y trabajan allí, reivindicando la cultura del barrio y siendo un sostén social y emocional para aquellos jóvenes y sus familias

Por otro lado, se busca reconstruir lazos familiares muchas veces deteriorados por las consecuencias del consumo y contener a las familias y ayudarlas a trabajar la codependencia de modo que acompañen adecuadamente el camino de recuperación de aquellos familiares que se encuentren padeciendo alguna de estas problemáticas de consumo;

Asimismo, la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, tiene entre sus misiones y funciones al intervenir en la



ANEXO V (CONTINUACIÓN)

ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN CON FEDERACIÓN HOGARES DE CRISTO

planificación y ejecución de acciones conjuntas con los otros niveles de atención vinculados a la salud comunitaria, los cuidados ambulatorios y hospitalarios, en coordinación con las diferentes redes y programas de salud del Ministerio y otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otras.

En tal sentido, el presente Acta Acuerdo busca fortalecer el enfoque de salud comunitaria e impulsar lineamientos de cooperación para la prevención en la problemática del consumo y acceso a servicios de salud de poblaciones más vulnerables.

Por su parte, el Hogar de Cristo, es una institución no gubernamental de la sociedad civil cuya experiencia en el acompañamiento de pacientes y familias en las dimensiones sociales y sanitarias de estas enfermedades, favorece la adherencia y finalización del tratamiento, aun en situaciones de extrema vulnerabilidad.

Ante la problemática planteada y a fin de realizar un abordaje más integral, que entienda que no solo es un "problema de drogas" sino un problema mucho más amplio, que requiere de un acompañamiento "cuerpo a cuerpo" y buscar nuevas respuestas para este nuevo desafío, "LA SSAPAC" conjuntamente con "LA INSTITUCIÓN" han decidido la implementación de la presente Acta Acuerdo, conforme los lineamientos que se detallan a continuación:

PRIMERO: "LA SSAPAC" y "LA INSTITUCIÓN" colaborarán en el desarrollo de acciones de cooperación, por medio de procesos especiales de apoyo, las cuales tendrán por finalidad acompañar y facilitar el acceso a la atención en los efectores del sistema público de salud que integran la Red de Cuidados Progresivos, de las personas que se encuentren transitando una situación de consumo problemático y enfermedades asociadas. Dicho acceso a la atención será, principalmente, a través del CEMAR N° 2, además de los otros efectores del primer nivel de atención.

SEGUNDO: "LA SSAPAC" brindará apoyo a "LA INSTITUCIÓN" en actividades comunitarias y asistenciales a través de todos sus equipos de salud en todos sus centros asistenciales, en línea con el fortalecimiento de la Red Integrada de Cuidados Progresivos en las problemáticas de



ANEXO V (CONTINUACIÓN)
ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN CON FEDERACIÓN HOGARES DE CRISTO

adiciones y enfermedades asociadas y otras necesidades de la población bajo cuidado de "LA INSTITUCIÓN".

TERCERO: El presente Acta Acuerdo tendrá vigencia de un (1) año a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado por acuerdo de ambas partes a su vencimiento.

CUARTO: Ante cualquier controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente Acta, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

QUINTO: Ambas partes, a los efectos del presente, constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, dejándose constancia que las notificaciones judiciales al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán ser cursadas en la calle Uruguay Nº 458, Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas, de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 1.218 y la Resolución Nº 77-PG-2006, lugar donde tendrán validez las notificaciones que se efectúen.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2024.


Dr. GABRIEL F. STELLA
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA, REGULACIÓN Y COORDINACIÓN
MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE LA CIUDAD


HUGO VIDAL FERNANDEZ
PRESIDENTE
COOP. ACOM. USUARIOS DE PACO
Mat. INAES 48298



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO VI

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INFORMADAS POR LA SSAPAC



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

CEMAR Nº 2 - Barracas - Ejercicio 2023jur.	UE	Prog.	SubPr.	Act.	O.G.	FF	Nº Formulario	Fecha Transacción	Importe Vigente
40	4018	60	6	1000	231	11	9654	3/1/2024	- 753.604,00
40	4018	60	6	1000	292	11	8649	16/11/2023	- 1.200.000,00
40	4018	60	6	1000	292	11	9654	3/1/2024	- 307.207,00
40	4018	60	6	3101	252	11	2455	13/4/2023	8.661.350,00
40	4018	60	6	3101	252	11	6474	20/9/2023	323.500,00
40	4018	60	6	3101	252	11	6632	28/9/2023	32.071.274,00
40	4018	60	6	3101	252	11	8545	9/11/2023	- 159.000,00
40	4018	60	6	3101	252	11	9379	18/12/2023	- 90.640,00
40	4018	60	6	3101	252	11	11641	9/2/2024	- 559.507,00
40	4018	60	6	3101	252	15	3647	28/6/2023	3.863.228,00
40	4018	60	6	3101	252	15	5182	13/7/2023	8.142.552,00
40	4018	60	6	3101	259	11	62	24/1/2023	- 4.000.000,00
40	4018	60	6	3101	259	11	2455	13/4/2023	1.342.250,00
40	4018	60	6	3101	259	11	3735	27/6/2023	562.153,00
40	4018	60	6	3101	259	11	8545	9/11/2023	- 1.079.000,00
40	4018	60	6	3101	259	11	9654	3/1/2024	1.078.999,00
40	4018	60	6	3101	259	11	9711	16/1/2024	- 21.448,00
40	4018	60	6	3101	259	15	5182	13/7/2023	3.605.280,00
40	4018	60	6	3101	259	15	6632	28/9/2023	7.762.560,00
40	4018	60	6	3101	295	11	3735	27/6/2023	- 562.153,00
40	4018	60	6	3101	295	11	8136	19/10/2023	- 1.000.000,00
40	4018	60	6	3101	295	11	9514	28/12/2023	- 324.936,00
40	4018	60	6	3101	295	11	9654	3/1/2024	- 755.501,00
40	4018	60	6	3101	295	15	6632	28/9/2023	1.098.660,00
40	4018	60	6	3102	211	11	8545	9/11/2023	- 9.250.000,00
40	4018	60	6	3102	252	11	5932	25/8/2023	- 11.000.000,00
40	4018	60	6	3102	252	11	6085	31/8/2023	- 6.000.000,00
40	4018	60	6	3102	252	11	8545	9/11/2023	- 11.637.000,00
40	4018	60	6	4000	232	11	6085	31/8/2023	6.000.000,00
40	4018	60	6	4000	232	11	6718	29/9/2023	- 710.113,00
40	4018	60	6	4000	232	11	9429	22/12/2023	- 259.600,00
40	4018	60	6	4000	232	11	9654	3/1/2024	- 796.752,00

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

40	4018	60	6	4000	252	11	4443	4/7/2023	- 16.000.000,00
40	4018	60	6	4000	252	11	5775	17/8/2023	- 919.250,00
40	4018	60	6	4000	252	11	6718	29/9/2023	710.113,00
40	4018	60	6	4000	252	11	9654	3/1/2024	3.085.304,00
40	4018	60	6	4000	252	11	10063	25/1/2024	- 249.100,00
40	4018	60	6	4000	252	15	4308	4/7/2023	16.000.000,00
40	4018	60	6	4000	252	15	5182	13/7/2023	- 11.747.832,00
40	4018	60	6	4000	252	15	6085	31/8/2023	- 4.252.168,00
40	4018	60	6	4000	259	11	62	24/1/2023	- 277.200,00
40	4018	60	6	4000	259	11	4443	4/7/2023	- 42.290.571,00

ANEXO VI (CONTINUACIÓN)

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INFORMADAS POR LA SSAPAC

jur.	UE	Prog.	SubPr.	Act.	O.G.	FF	N° Formulario	Fecha Transacción	Importe Vigente
40	4018	60	6	4000	259	15	4308	4/7/2023	42.290.571,00
40	4018	60	6	4000	259	15	5714	8/8/2023	- 10.000.000,00
40	4018	60	6	4000	259	15	5932	25/8/2023	- 12.290.571,00
40	4018	60	6	4000	259	15	6085	31/8/2023	- 20.000.000,00
40	4018	60	6	4000	295	11	5775	17/8/2023	- 2.427.680,00
40	4018	60	6	4000	295	11	9328	15/12/2023	- 310.512,00
40	4018	60	6	4000	295	11	9654	3/1/2024	- 1.227.741,00
40	4018	60	6	4000	295	11	10063	25/1/2024	- 2.039.400,00
40	4018	60	6	5000	333	11	497	1/3/2023	- 800.000,00
40	4018	60	6	5000	333	11	822	20/3/2023	- 150.000,00
40	4018	60	6	5000	333	11	904	23/3/2023	- 800.000,00
40	4018	60	6	5000	333	11	5776	17/8/2023	- 180.000,00
40	4018	60	6	5000	333	11	5933	25/8/2023	- 160.000,00
40	4018	60	6	5000	333	11	7247	5/10/2023	- 980.000,00
40	4018	60	6	5000	333	11	9068	4/12/2023	- 335.000,00
40	4018	60	6	5000	333	11	9198	7/12/2023	- 2.000.000,00
40	4018	60	6	5000	333	11	11672	12/2/2024	- 150.000,00
40	4018	60	6	5000	333	11	11801	25/2/2024	- 501.000,00
40	4018	60	6	5000	333	11	12331	28/2/2024	- 785.183,00
40	4018	60	6	5101	338	11	20	17/1/2023	158.000,00
40	4018	60	6	5101	338	11	8232	20/10/2023	128.000,00

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

jur.	UE	Prog.	SubPr.	Act.	O.G.	FF	N° Formulario	Fecha Transacción	Importe Vigente
40	4018	60	6	4000	259	15	4308	4/7/2023	42.290.571,00
40	4018	60	6	4000	259	15	5714	8/8/2023	- 10.000.000,00
40	4018	60	6	4000	259	15	5932	25/8/2023	- 12.290.571,00
40	4018	60	6	4000	259	15	6085	31/8/2023	- 20.000.000,00
40	4018	60	6	4000	295	11	5775	17/8/2023	- 2.427.680,00
40	4018	60	6	24101	295	11	124	31/1/2023	277.200,00
40	4018	60	6	24101	295	11	10954	2/2/2024	- 277.200,00
40	4018	60	6	24101	433	14	410	24/2/2023	105.900,00
40	4018	60	6	24101	433	14	983	29/3/2023	98.750,00
40	4018	60	6	24101	433	14	2650	27/4/2023	86.350,00
40	4018	60	6	24101	433	14	3649	28/6/2023	2.300.000,00
40	4018	60	6	24101	433	14	9029	30/11/2023	- 52.000,00
40	4018	60	6	24101	437	14	8138	19/10/2023	151.200,00
40	4018	60	6	24101	437	14	9069	4/12/2023	53.590,00

Fuente: NO2023-09221682-GCABA-SSAPAC

ANEXO VII

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INFORMADAS POR LA SSAPAC (Segundo envío)

Act.	Inciso (pda.)	FF	N° Formulario (Req.)	Fecha Transacción	Fecha de publicación	Importe Vigente
1000	121	11	10022	19/1/2024	SSHA	415.516,00
1000	151	11	10022	19/1/2024	SSHA	12.122,00
1000	151	11	11011	2/2/2024	SSHA	63,00
1000	111	11	10021	19/1/2024	SSHA	311.038,00
1000	111	11	11010	2/2/2024	SSHA	3.681,00
1000	116	11	10021	19/1/2024	SSHA	131.058,00
1000	116	11	11010	2/2/2024	SSHA	683,00
1000	117	11	10021	19/1/2024	SSHA	19.329,00
1000	117	11	11010	2/2/2024	SSHA	100,00
1000	231	11	9654	3/1/2024	SSHA	- 753.604,00
1000	292	11	8649	16/11/2023	B.O N° 6752 - 21/11/2023	- 1.200.000,00
1000	292	11	9654	3/1/2024	SSHA	- 307.207,00
3101	252	11	2455	13/4/2023	B.O N° 6602 - 18/04/2023	8.661.350,00
3101	252	11	3735	27/6/2023	SSHA	1,00
3101	252	11	6474	20/9/2023	B.O N° 6713 - 22/09/2023	323.500,00
3101	252	11	6632	28/9/2023	B.O N° 6720 - 3/10/2023	32.071.274,00
3101	252	11	8545	9/11/2023	B.O N° 6748 - 14/11/2023	- 159.000,00
3101	252	11	9379	18/12/2023	B.O N° 6775 - 21/12/2023	- 90.640,00
3101	252	11	9654	3/1/2024	SSHA	- 323.498,00
3101	252	11	11641	9/2/2024	SSHA	- 559.507,00
3101	252	15	3647	28/6/2023	B.O N° 6611 - 02/05/2023	3.863.228,00
3101	252	15	5182	13/7/2023	B.O N° 6662 - 17/07/2023	8.142.552,00
3101	259	11	62	24/1/2023	B.O N° 6547 - 24/01/2023	- 4.000.000,00
3101	259	11	2455	13/4/2023	B.O N° 6602 - 18/04/2023	1.342.250,00
3101	259	11	3735	27/6/2023	SSHA	562.153,00
3101	259	11	8545	9/11/2023	B.O N° 6748 - 14/11/2023	- 1.079.000,00
3101	259	11	9654	3/1/2024	SSHA	1.078.999,00
3101	259	11	9711	16/1/2024	SSHA	- 21.448,00
3101	259	15	5182	13/7/2023	B.O N° 6662 - 17/07/2023	3.605.280,00
3101	259	15	6632	28/9/2023	B.O N° 6720 - 3/10/2023	7.762.560,00
3101	295	11	3735	27/6/2023	SSHA	- 562.153,00



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

3101	295	11	3735	27/6/2023	SSHA	-	1,00
3101	295	11	8136	19/10/2023	B.O Nº 6732 - 23/10/2023	-	1.000.000,00
3101	295	11	9514	28/12/2023	B.O Nº 6783 - 03/01/2024	-	324.936,00
3101	295	11	9654	3/1/2024	SSHA	-	755.501,00
3101	295	15	6632	28/9/2023	B.O Nº 6720 - 3/10/2023		1.098.660,00
3102	211	11	8545	9/11/2023	B.O Nº 6748 - 14/11/2023	-	9.250.000,00
3102	211	11	9711	16/1/2024	SSHA	-	463,00
3102	252	11	5932	25/8/2023	B.O Nº 6694 - 29/08/2023	-	11.000.000,00
3102	252	11	6085	31/8/2023	B.O Nº 6699 - 04/09/2023	-	6.000.000,00
3102	252	11	8545	9/11/2023	B.O Nº 6748 - 14/11/2023	-	11.637.000,00
3102	252	11	9379	18/12/2023	B.O Nº 6775 - 21/12/2023	-	199,00
4000	232	11	6085	31/8/2023	B.O Nº 6699 - 04/09/2023		6.000.000,00
4000	232	11	6718	29/9/2023	SSHA	-	710.113,00
4000	232	11	9429	22/12/2023	B.O Nº 6780 - 28/12/2023	-	259.600,00
4000	232	11	9654	3/1/2024	SSHA	-	796.752,00
4000	252	11	4443	4/7/2023	SSHA	-	16.000.000,00
4000	252	11	5775	17/8/2023	B.O Nº 6688 - 22/08/2023	-	919.250,00
4000	252	11	6718	29/9/2023	SSHA		710.113,00
4000	252	11	9654	3/1/2024	SSHA		3.085.304,00
4000	252	11	10063	25/1/2024	SSHA	-	249.100,00
4000	252	15	4308	4/7/2023	SSHA		16.000.000,00
4000	252	15	5182	13/7/2023	B.O Nº 6662 - 17/07/2023	-	11.747.832,00
4000	252	15	6085	31/8/2023	B.O Nº 6699 - 04/09/2023	-	4.252.168,00
4000	259	11	62	24/1/2023	B.O Nº 6547 - 24/01/2023	-	277.200,00
4000	259	11	4443	4/7/2023	SSHA	-	42.290.571,00
4000	259	15	4308	4/7/2023	SSHA		42.290.571,00
4000	259	15	5714	8/8/2023	B.O Nº 6682 - 11/08/2023	-	10.000.000,00
4000	259	15	5932	25/8/2023	B.O Nº 6694 - 29/08/2023	-	12.290.571,00
4000	259	15	6085	31/8/2023	B.O Nº 6699 - 04/09/2023	-	20.000.000,00
4000	295	11	5775	17/8/2023	B.O Nº 6688 - 22/08/2023	-	2.427.680,00
4000	295	11	9328	15/12/2023	B.O Nº 6773 - 19/12/2023	-	310.512,00
4000	295	11	9654	3/1/2024	SSHA	-	1.227.741,00
4000	295	11	10063	25/1/2024	SSHA	-	2.039.400,00
5000	333	11	497	1/3/2023	B.O Nº 6578 - 10/03/2023	-	800.000,00
5000	333	11	822	20/3/2023	B.O Nº 6586 - 22/03/2023	-	150.000,00
5000	333	11	904	23/3/2023	B.O Nº 6589 - 28/03/2023	-	800.000,00
5000	333	11	5776	17/8/2023	B.O Nº 6688 - 22/08/2023	-	180.000,00
5000	333	11	5933	25/8/2023	B.O Nº 6694 - 29/08/2023	-	160.000,00

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

5000	333	11	7247	5/10/2023	B.O N° 6724 - 09/10/2023	- 980.000,00
5000	333	11	9068	4/12/2023	B.O N° 6764 - 07/12/2023	- 335.000,00
5000	333	11	9198	7/12/2023	B.O N° 6767 - 12/12/2023	- 2.000.000,00
5000	333	11	11672	12/2/2024	SSHA	- 150.000,00
5000	333	11	11801	25/2/2024	SSHA	- 501.000,00
5000	333	11	12331	28/2/2024	SSHA	- 785.183,00
5101	338	11	20	17/1/2023	B.O N° 6544 - 19/01/2023	158.000,00
5101	338	11	8232	20/10/2023	B.O N° 6734 - 25/10/2023	128.000,00
5101	338	11	9598	2/1/2024	SSHA	29.000,00
5101	338	11	10163	2/2/2024	SSHA	10.812,00
5101	338	11	11803	27/2/2024	SSHA	- 7.946,00
5101	338	11	12444	8/3/2024	SSHA	11.000,00
5101	338	11	13056	22/3/2024	SSHA	- 171,00
24101	295	11	124	31/1/2023	B.O N° 6554 - 02/02/2023	277.200,00
24101	295	11	10954	2/2/2024	SSHA	- 277.200,00
24101	433	14	73	24/1/2023	B.O N° 6547 - 24/01/2023	1,00
24101	433	14	410	24/2/2023	B.O N° 6571 - 01/03/2023	105.900,00
24101	433	14	983	29/3/2023	B.O N° 6593 - 03/04/2023	98.750,00
24101	433	14	2650	27/4/2023	B.O N° 6611 - 02/05/2023	86.350,00
24101	433	14	3649	28/6/2023	B.O N° 6652 - 03/07/2023	2.300.000,00
24101	433	14	9029	30/11/2023	B.O N° 6760 - 01/12/2023	- 52.000,00
24101	437	14	8138	19/10/2023	B.O N° 6732 - 23/10/2023	151.200,00
24101	437	14	9069	4/12/2023	B.O N° 6764 - 07/12/2023	53.590,00

Fuente: Elaboración propia en base a información remitida por mail por el auditado.

ANEXO VIII

ANEXO FOTOGRÁFICO



Humedad en paredes



Humedad en paredes



Filtración junta techo



Deterioro de burlletes para techo de chapa



Ubicación del depósito de acopio de Residuos Patogénicos frente a sala de espera



Depósito de acopio de Residuos Patogénicos



Entrada principal del CEMAR 2